

Obligaciones Civiles

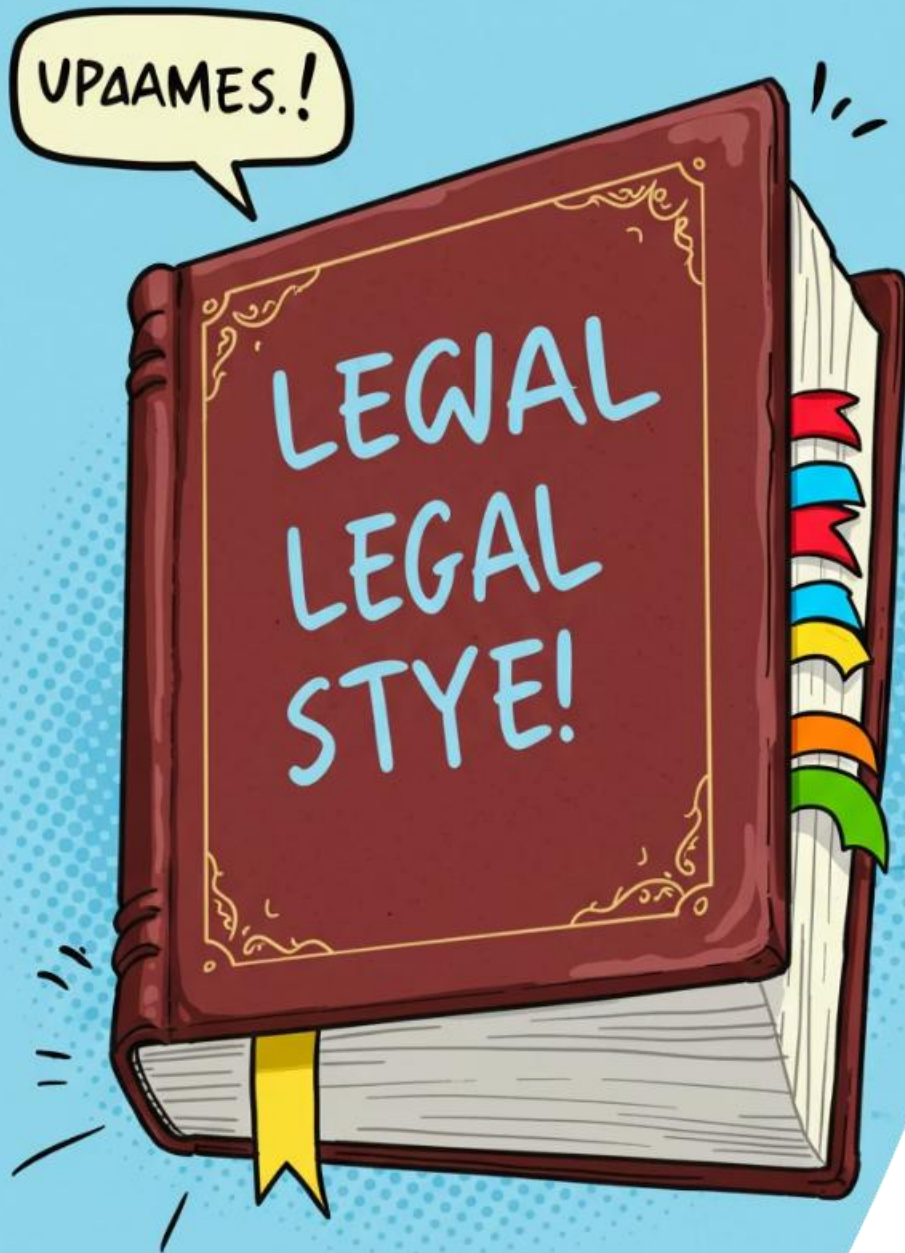




Primera Unidad

Obligaciones Civiles: Conceptos y Elementos Fundamentales

Índice de la Unidad



Concepto y Naturaleza

Definición y distinción entre derechos reales y personales.



Elementos de la Obligación

Sujetos, objeto y vínculo jurídico.



Clasificación

Por objeto, sujetos, modalidades, autonomía y coercibilidad.

Concepto de Obligación Civil

Definición

Vínculo jurídico que constriñe a dar, hacer o no hacer algo.

Características

Relación entre personas determinadas con contenido patrimonial.

Finalidad

Satisfacción de intereses jurídicamente protegidos.



Naturaleza Jurídica de la Obligación



Derecho Personal

Facultad de exigir a otra persona una prestación.

Se establece entre personas determinadas.

Tiene efectos relativos (inter partes).



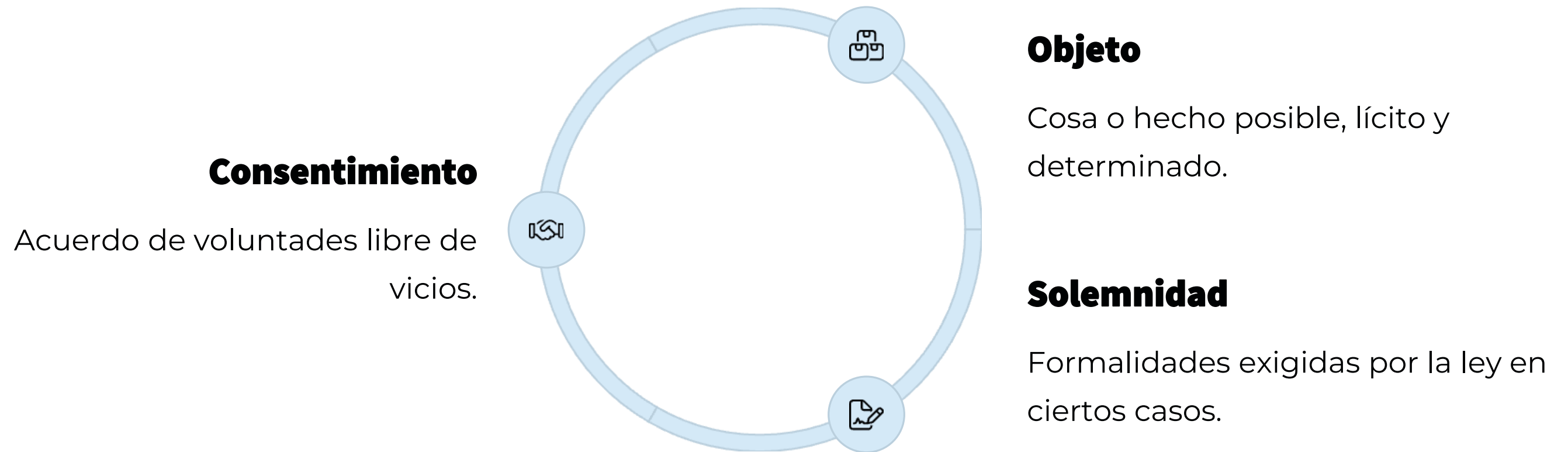
Derecho Real

Poder directo e inmediato sobre una cosa.

Oponible frente a todos (erga omnes).

Recae sobre bienes específicos.

Elementos Esenciales del Acto Jurídico



Elementos de Validez del Acto Jurídico



Capacidad

Aptitud legal para ser titular de derechos y obligaciones.



Ausencia de Vicios

Sin error, dolo, violencia o lesión.



Licitud

Conformidad con las leyes de orden público.



Forma

Cumplimiento de requisitos legales para su exteriorización.





Sujetos de la Obligación



Acreedor

Sujeto activo con derecho a exigir el cumplimiento.



Deudor

Sujeto pasivo obligado a cumplir la prestación.



Relación

Vínculo jurídico que los conecta y determina sus derechos y deberes.

Capacidad de las Partes



Incapacidad Natural

Menores de edad e incapaces mentales.



Incapacidad Legal

Restricciones establecidas por la ley.



Capacidad Plena

Mayores de edad sin restricciones legales.

Pluralidad de Sujetos



Mancomunidad

Cada deudor responde por su parte. Cada acreedor solo puede exigir su porción.



Solidaridad

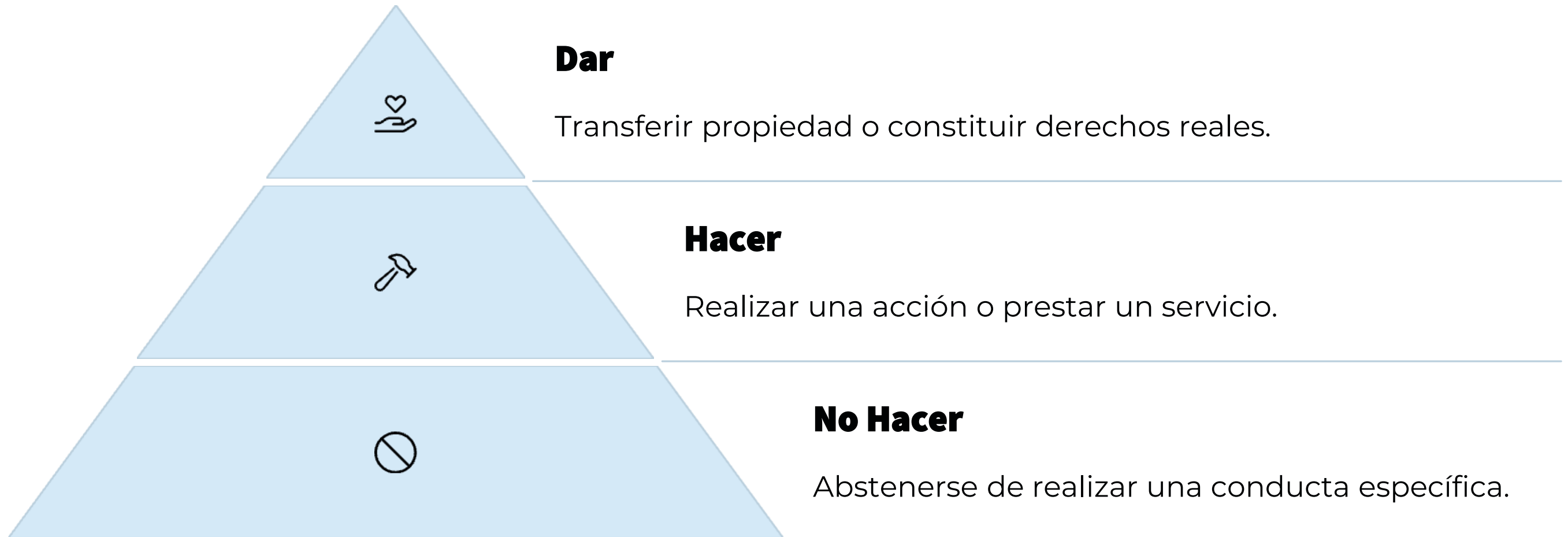
Cualquier deudor responde por el total. Cualquier acreedor puede exigir todo.



Activa y Pasiva

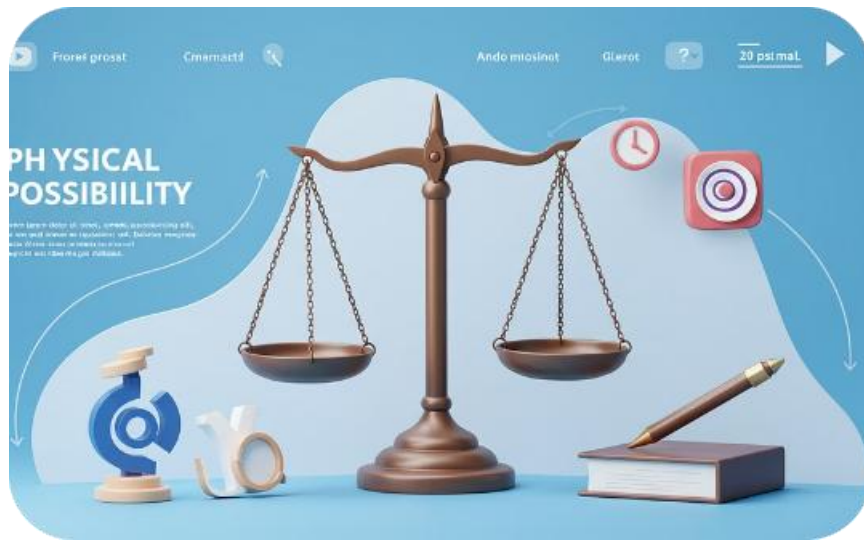
Según afecte a acreedores (activa) o deudores (pasiva).

Objeto de la Obligación



Requisitos del Objeto

El objeto de la obligación debe cumplir con tres características fundamentales para su validez legal:



Posible

Debe ser física y jurídicamente realizable, sin obstáculos naturales o legales que impidan su ejecución.



Lícito

Debe estar conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres, sin contravenir normas imperativas.



Determinado o Determinable

Debe ser identificable en su especie, cantidad y calidad, o establecerse las bases para su determinación futura.



Vínculo Jurídico

Concepto

Relación jurídica que une al acreedor con el deudor.

Características

Personal, patrimonial y coercible.

Coactividad

Posibilidad de exigir cumplimiento mediante el aparato estatal.



Clasificación por el Objeto: Simples



Clasificación por el Objeto: Complejas



Obligaciones Conjuntivas

Varias prestaciones que deben cumplirse simultáneamente por el mismo deudor, sin posibilidad de exclusión entre ellas.



Obligaciones Alternativas

Varias prestaciones posibles donde solo una debe cumplirse, con derecho de elección según lo establecido en el contrato.



Obligaciones Facultativas

Una prestación principal determinada con la facultad de sustituirla por otra prestación alternativa predefinida.

Obligaciones Conjuntivas

Las obligaciones conjuntivas requieren el cumplimiento de todas las prestaciones comprometidas, sin excepciones:



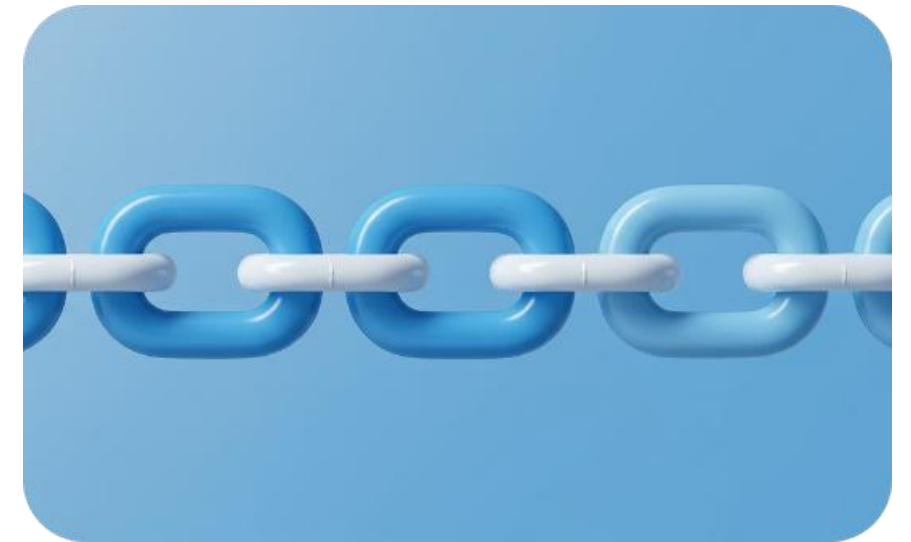
Cumplimiento Total

Todas las prestaciones deben ser cumplidas en su totalidad, sin excepciones. El cumplimiento parcial no extingue la obligación.



Pluralidad de Prestaciones

Contienen múltiples prestaciones que se acumulan. Todas forman parte esencial de una misma obligación.



Vínculo Inseparable

No existe posibilidad de elección entre prestaciones. El deudor debe cumplir con todas las prestaciones establecidas.

Obligaciones Alternativas



Concepto

Varias prestaciones donde solo una debe cumplirse según elección.



Elección

Corresponde al deudor salvo pacto en contrario.



Efecto

Una vez elegida, la obligación se concentra en esa prestación.

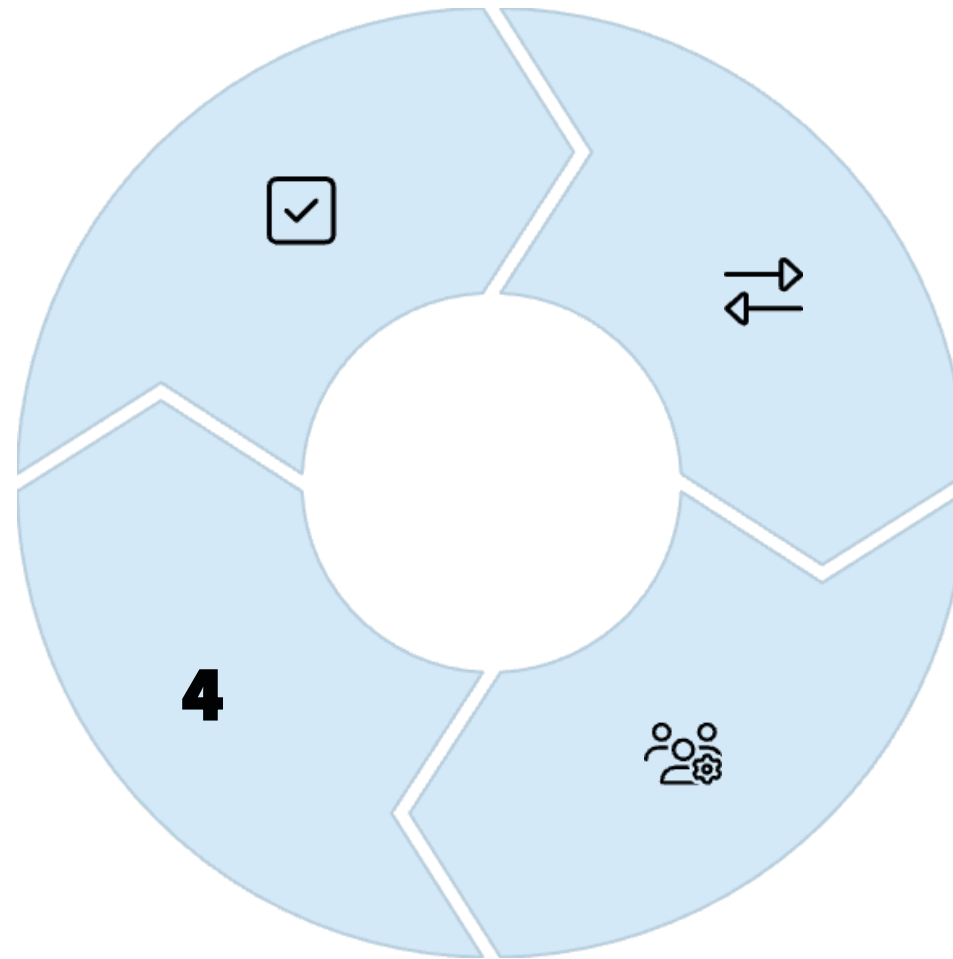
Obligaciones Facultativas

Prestación Principal

Única prestación debida inicialmente.

Cumplimiento

Con cualquiera de las prestaciones se extingue la obligación.



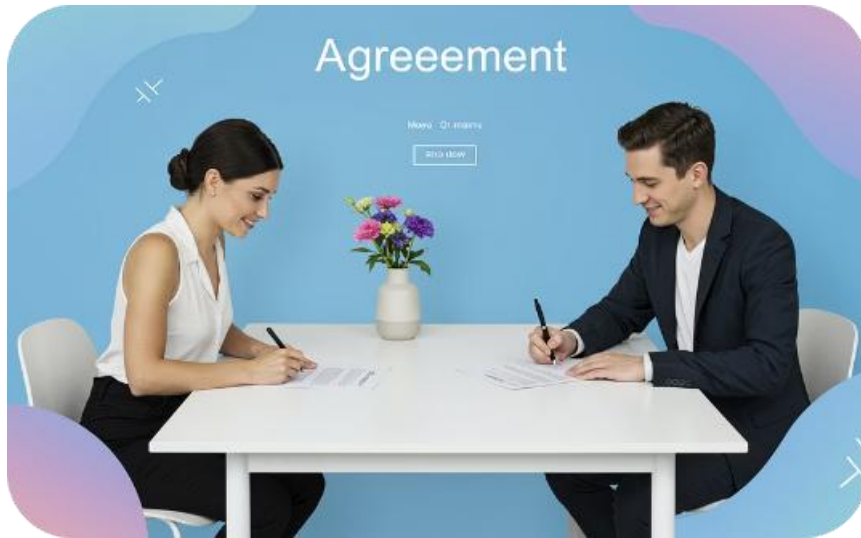
Facultad de Sustitución

Posibilidad de reemplazar por otra prestación.

Elección del Deudor

Solo el obligado puede optar por la sustitución.

Clasificación por los Sujetos: Simples



Concepto

Un solo acreedor y un solo deudor en la relación obligacional.

Representa la forma más básica y común de obligación.



Características

- Relación directa entre partes
- Responsabilidad individual
- Exigibilidad única



Estructura

Vínculo jurídico bilateral con roles claramente definidos donde cada parte asume una posición única.

Clasificación por los Sujetos: Complejas

Las obligaciones complejas por sujetos incluyen pluralidad de acreedores, deudores o ambos. Pueden ser mancomunadas (divisibles) o solidarias (indivisibles).



Pluralidad de Deudores

Múltiples deudores frente a un acreedor, estableciendo una relación obligacional compleja donde cada parte debe responder según el tipo de obligación.



Pluralidad de Acreedores

Varios acreedores vinculados a un solo deudor, creando una estructura donde el cumplimiento puede exigirse según las reglas de mancomunidad o solidaridad.



Obligaciones Mixtas

Combinación de múltiples acreedores y deudores en una misma relación jurídica, generando un entramado complejo de derechos y obligaciones entre las partes.

Obligaciones Mancomunadas



Divisibilidad

La deuda se divide en tantas partes como sujetos haya.



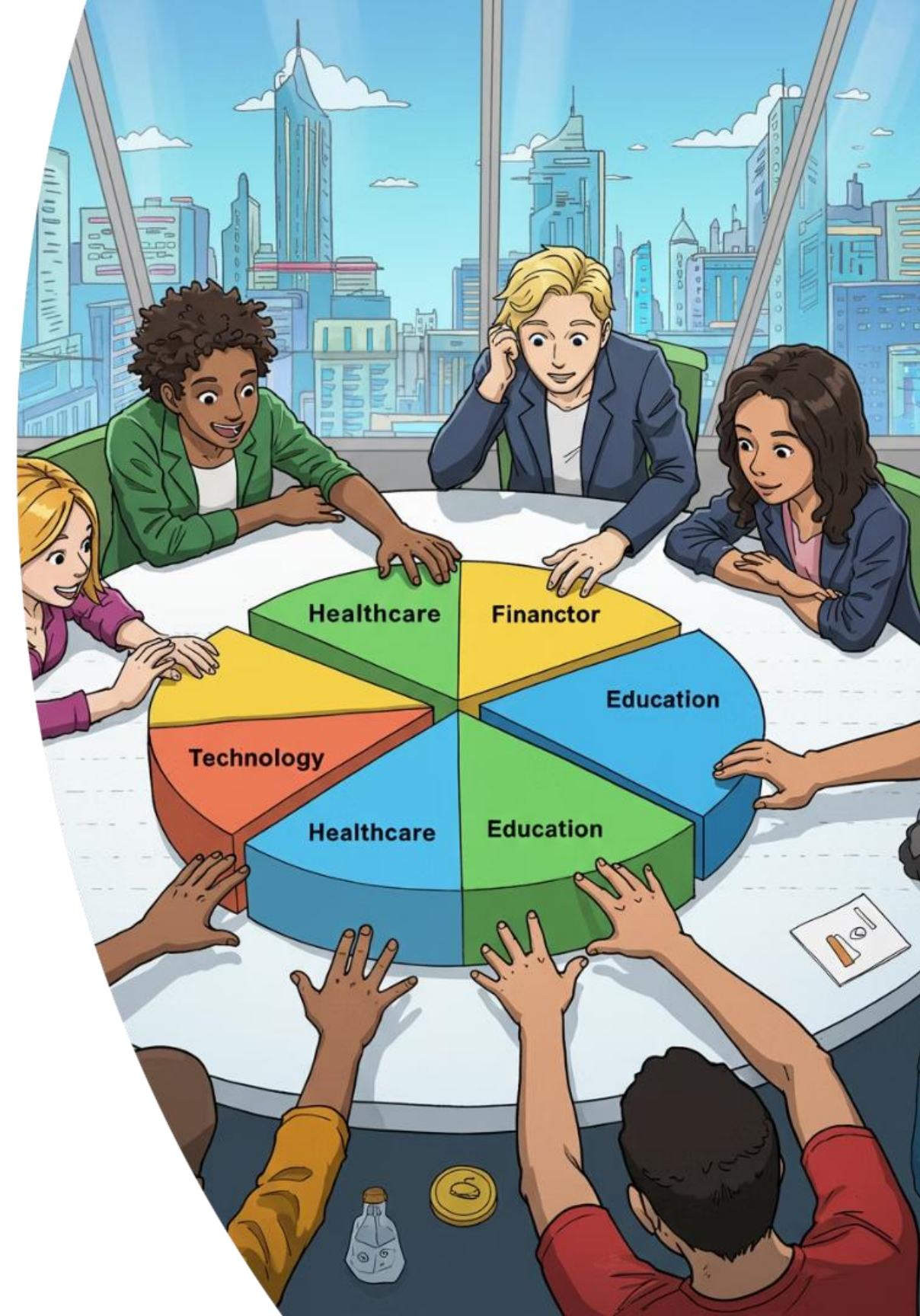
Independencia

El incumplimiento de uno no afecta a los demás.



Proporcionalidad

Cada parte responde solo por su porción.





Obligaciones Solidarias

Tipo	Características	Efectos
Activa	Pluralidad de acreedores	Cualquiera puede exigir el total
Pasiva	Pluralidad de deudores	Cualquiera responde por el total
Mixta	Pluralidad en ambos lados	Combina efectos de ambas



Clasificación por Modalidades: Puras y Simples

Concepto

Obligaciones sin condiciones ni plazos que las modifiquen.

Exigibilidad

Inmediata desde su nacimiento.

Cumplimiento

Debe realizarse sin dilación injustificada.

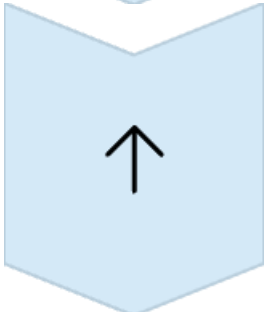
Obligaciones Condicionales



?

Condición

Acontecimiento futuro e incierto.



↑

Suspensiva

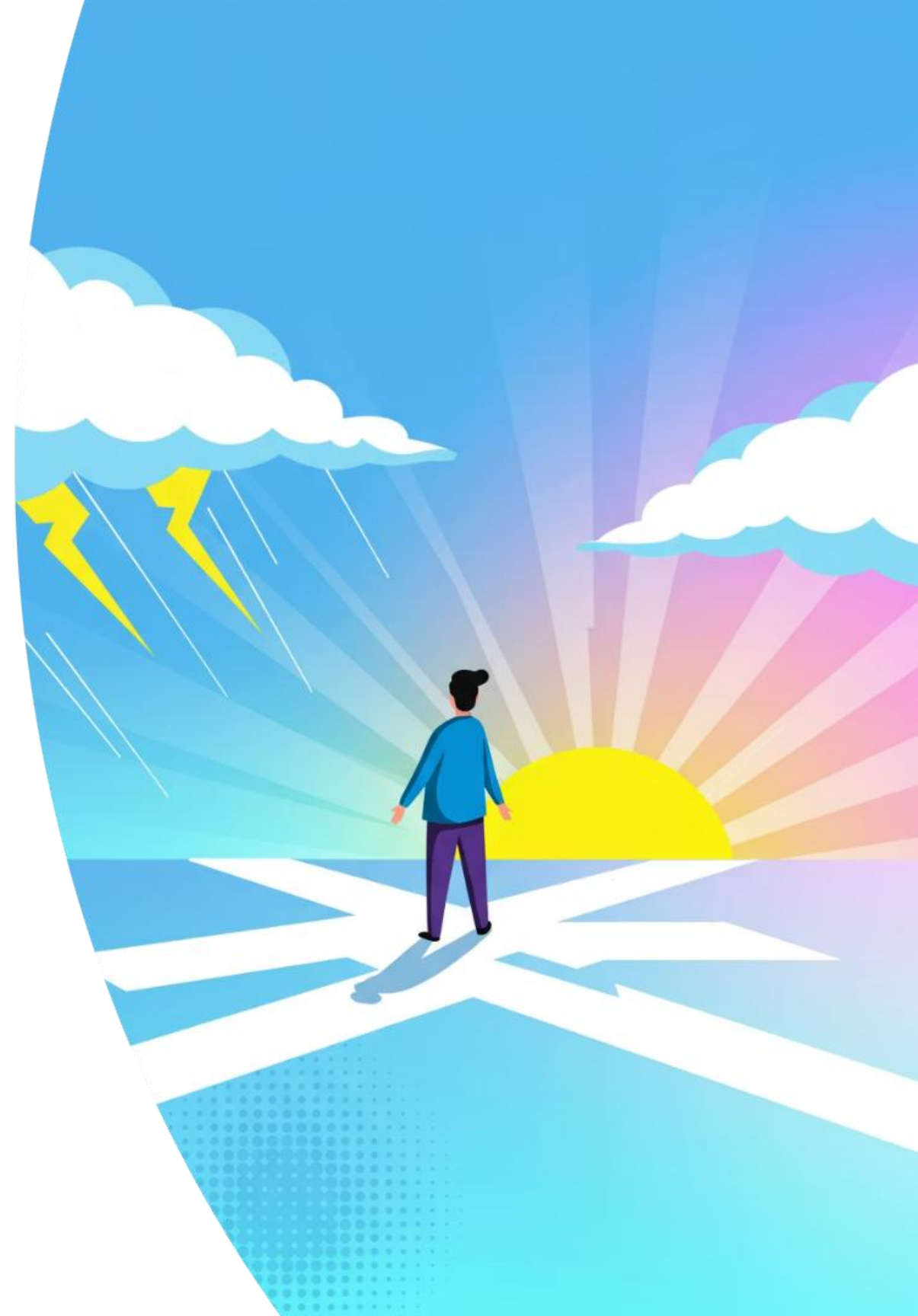
Nace cuando ocurre el evento.



↓

Resolutoria

Se extingue cuando ocurre el evento.





Condición Suspensiva

1

Creación

Se establece la obligación condicionada.

2

Pendencia

Periodo de espera hasta que ocurra el evento.

3

Cumplimiento

Ocurre el evento y nace plenamente la obligación.

Condición Resolutoria



Existencia Plena

La obligación nace y produce todos sus efectos inmediatamente.



Pendencia

Periodo durante el cual puede ocurrir el evento extintivo.



Resolución

Al cumplirse la condición, la obligación se extingue retroactivamente.

Obligaciones a Plazo



Clasificación por Autonomía



Obligaciones Principales

Existen por sí mismas, sin depender de otras.

Su validez y eficacia son autónomas.

Ejemplo: obligación de pagar el precio en una compraventa.



Obligaciones Accesorias

Dependen de una obligación principal.

Siguen la suerte de la principal.

Ejemplos: fianza, prenda, hipoteca.

Clasificación por Coercibilidad



Obligaciones Civiles

Perfectas. Exigibles judicialmente con plena coerción legal.



Obligaciones Naturales

Imperfectas. No exigibles judicialmente pero válidas si se cumplen voluntariamente.



Ejemplos

Deudas prescritas, obligaciones de menores, deudas de juego.

Conclusiones:

1 Vínculo Jurídico

La obligación es una relación jurídica entre acreedor y deudor.

2 Elementos Esenciales

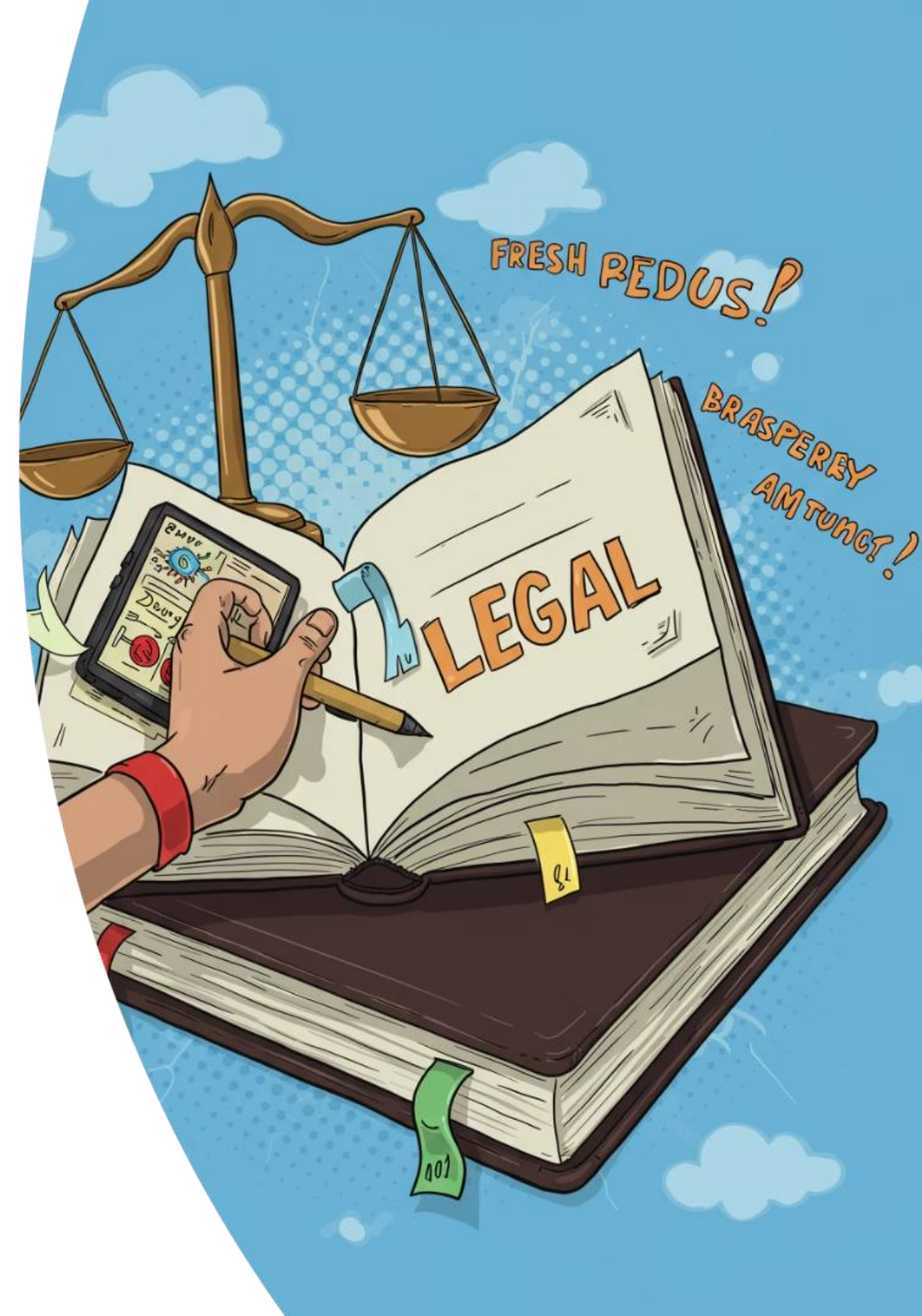
Toda obligación requiere sujetos, objeto y vínculo jurídico.

3 Objeto Tripartito

Las prestaciones pueden consistir en dar, hacer o no hacer.

4 Pluralidad de Formas

Las obligaciones se clasifican según múltiples criterios.



Conclusiones: (Continuación)

1 Modalidades

Condiciones y plazos modifican el nacimiento o extinción de obligaciones.

3 Mancomunidad

División de la deuda entre múltiples sujetos.

5 Coercibilidad

Distingue obligaciones perfectas de las naturales.

2 Solidaridad

Mecanismo que refuerza la garantía del acreedor.

4 Autonomía

Las obligaciones pueden ser independientes o depender de otras.

6 Base del Derecho Civil

Las obligaciones son fundamento de relaciones jurídicas patrimoniales.



Segunda Unidad

Fuentes de las Obligaciones Civiles

A stylized illustration on the left side of the slide. It features a stack of papers at the top left, a yellow folder in the center containing a document titled 'CONTRACT' with a red stamp that says 'AN IMCH.', a yellow pencil, a brown eraser, and a pair of golden scales of justice. The word 'PREW!' is written in a stylized font above the scales. The background is a light blue circle with a pink and purple gradient.

Índice de la Unidad

El Contrato

Concepto, elementos, clasificación y principios fundamentales.

Declaración Unilateral de Voluntad

Oferta al público, estipulación a favor de tercero y títulos al portador.

Gestión de Negocios

Concepto, elementos y efectos jurídicos.

Enriquecimiento Illegítimo

Pago de lo indebido, requisitos y consecuencias.

El Contrato: Concepto



Definición

Acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones.



Elementos Esenciales

Consentimiento, objeto y solemnidad en ciertos casos.



Elementos de Validez

Capacidad, ausencia de vicios, licitud y forma.

Clasificación de Contratos I

Unilaterales vs. Bilaterales

Unilaterales: generan obligaciones para una sola parte.

Bilaterales: crean obligaciones recíprocas entre las partes.

Onerosos vs. Gratuitos

Onerosos: implican provechos y gravámenes recíprocos.

Gratuitos: el provecho es para una sola de las partes.

Conmutativos vs. Aleatorios

Conmutativos: prestaciones ciertas desde la celebración.

Aleatorios: prestaciones dependen de un acontecimiento incierto.



Clasificación de Contratos II



Consensuales

Se perfeccionan con el simple consentimiento de las partes.



Formales

Requieren una forma específica para su validez.



Solemnes

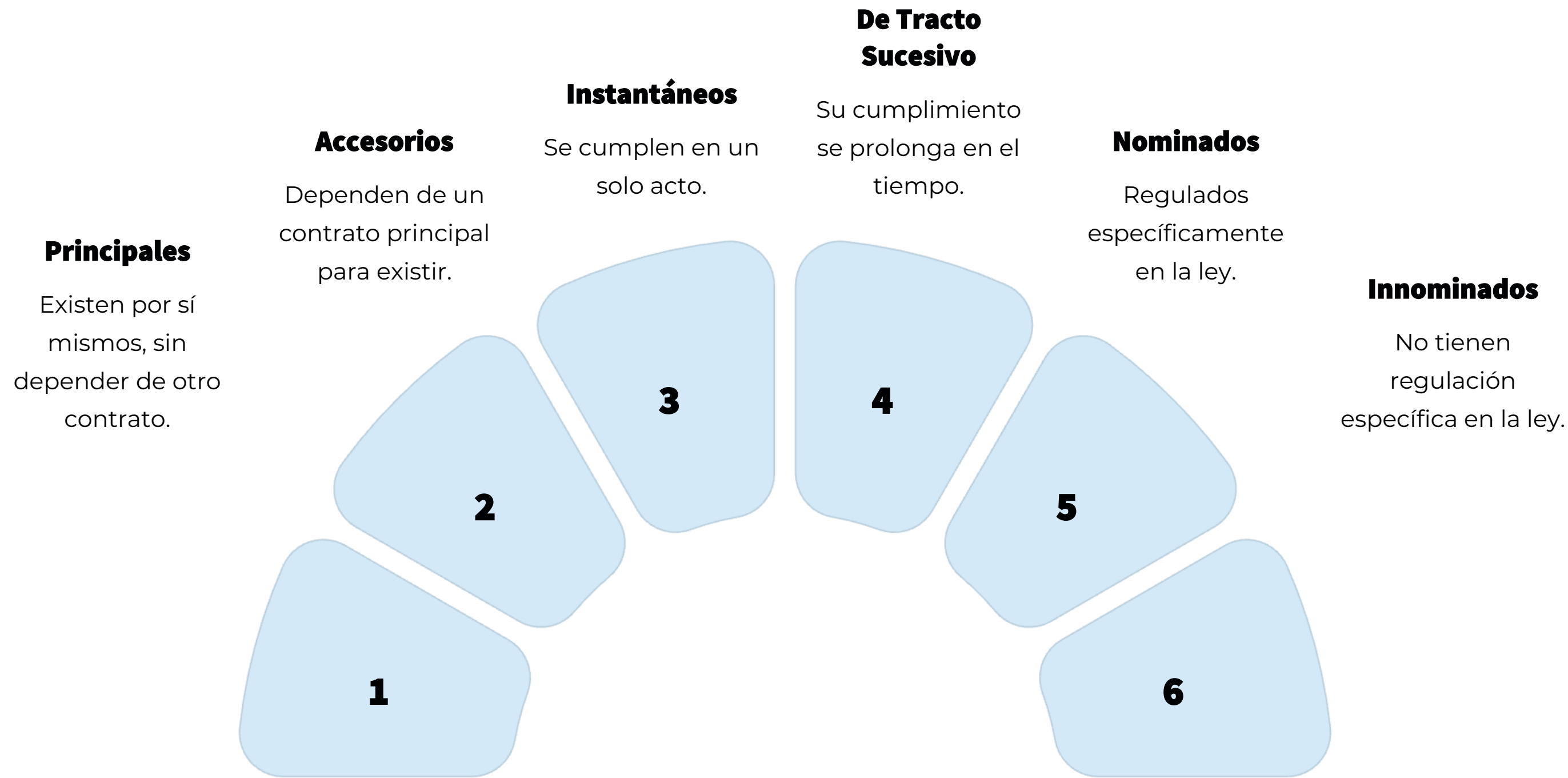
Exigen formalidades especiales ante autoridad pública.



Reales

Se perfeccionan con la entrega de la cosa objeto del contrato.

Clasificación de Contratos III



Formación del Consentimiento



Oferta

Propuesta de celebrar un contrato con elementos esenciales.



Comunicación

Transmisión de la oferta al destinatario.



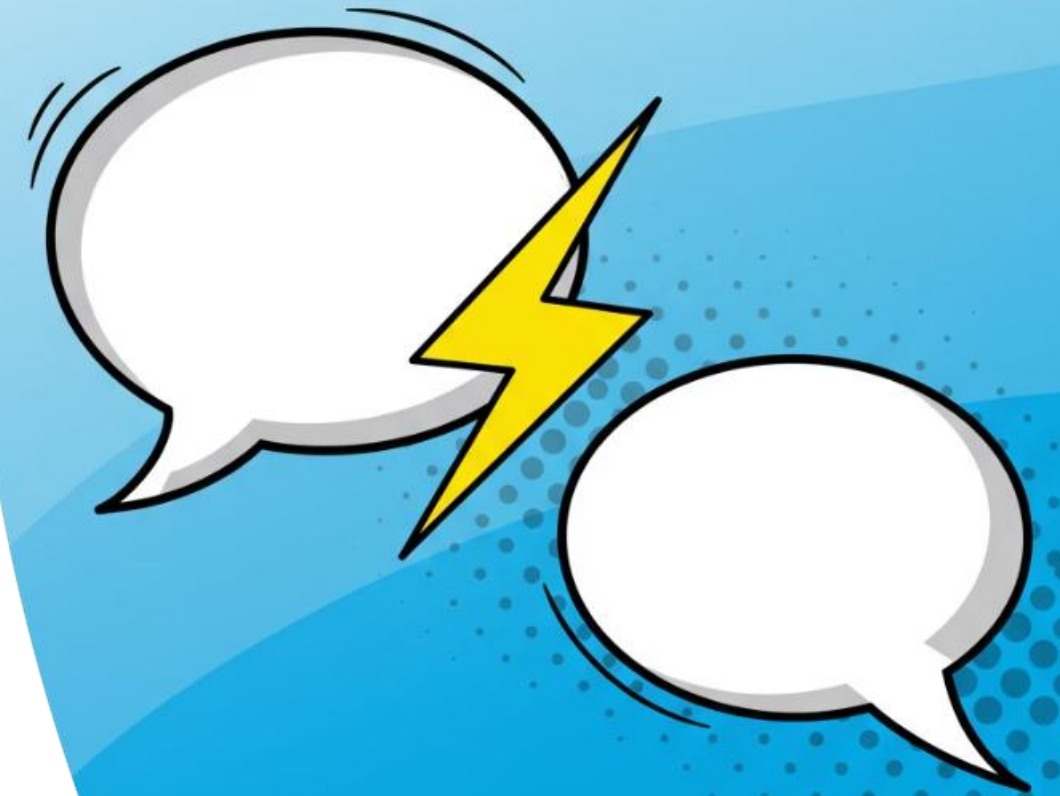
Aceptación

Manifestación de conformidad con la oferta.

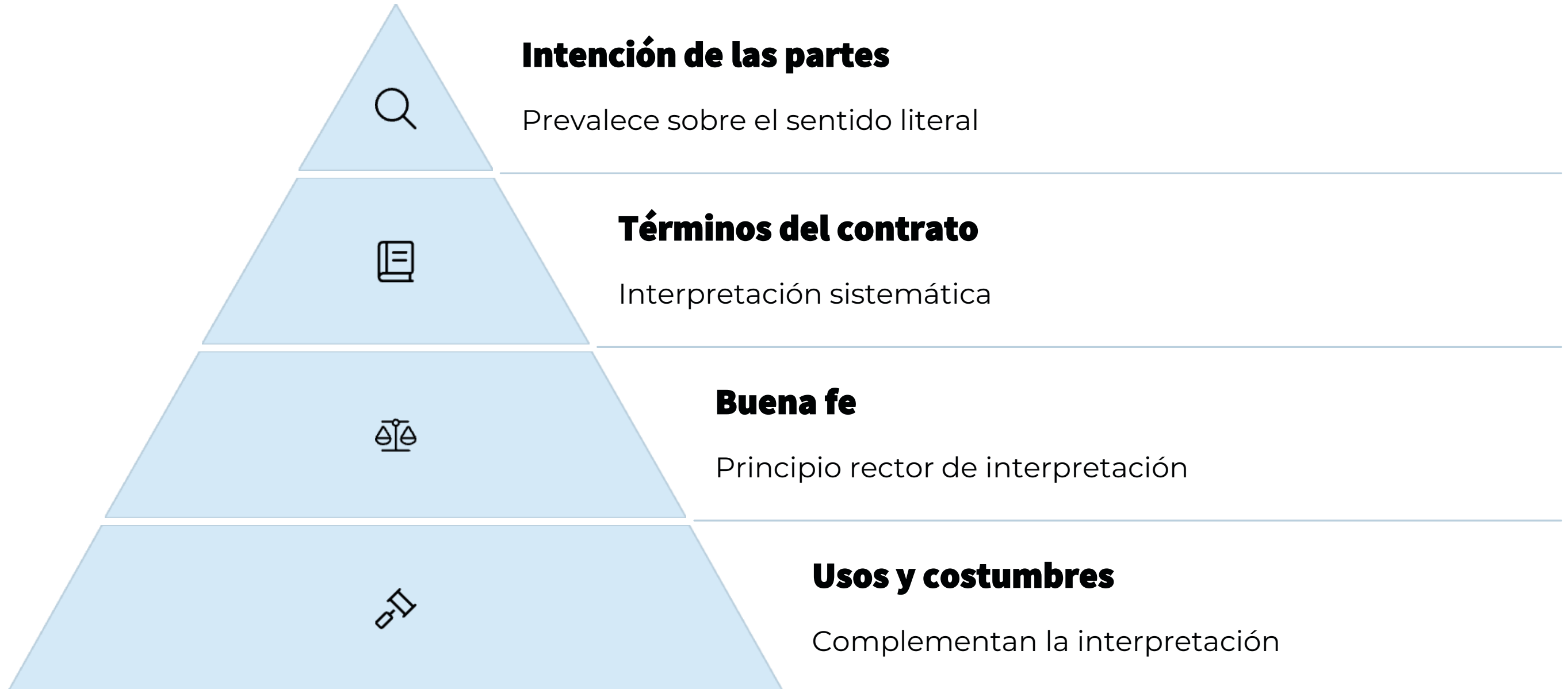


Perfeccionamiento

Momento en que se forma el consentimiento.



Interpretación de los Contratos



Principios Contractuales



Autonomía de la Voluntad

Libertad para contratar y determinar el contenido



Pacta Sunt Servanda

Fuerza obligatoria de los contratos



Relatividad de los Contratos

Solo obligan a las partes que los celebran

Declaración Unilateral de Voluntad

Concepto

Manifestación de voluntad que genera obligaciones sin aceptación previa.

Fuente autónoma de obligaciones reconocida por el Código Civil.

Características

Acto jurídico unilateral con efectos vinculantes.

No requiere aceptación para generar obligaciones.

Fundamento

Protección de la confianza y seguridad jurídica.

Reconocimiento legal de la voluntad como fuente de obligaciones.



Oferta al Público



Anuncio Público

Declaración dirigida a un número indeterminado de personas.



Compromiso

Genera obligación para el oferente una vez publicada.



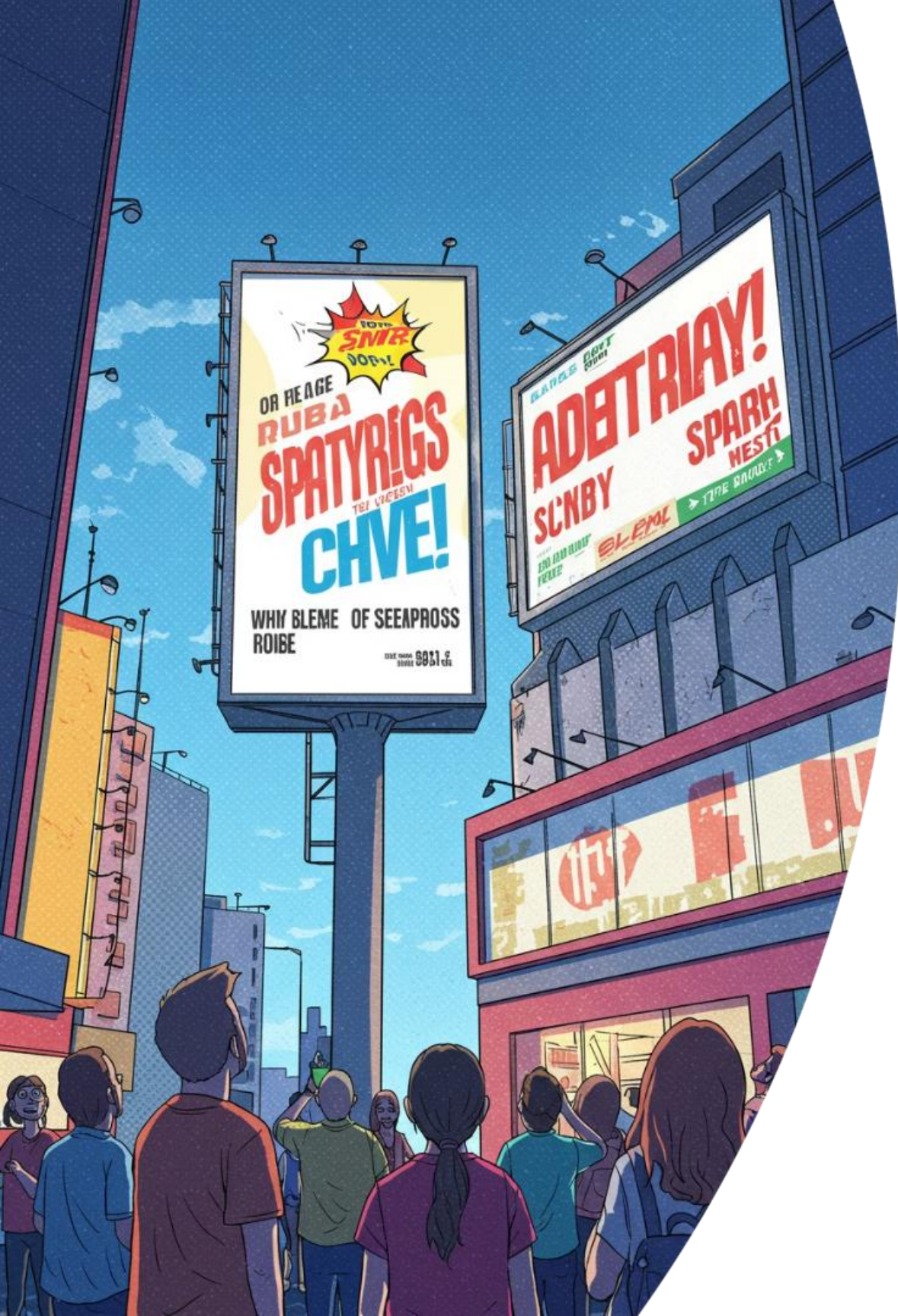
Plazo

Debe mantenerse durante el tiempo señalado o razonable.



Exigibilidad

Cualquier persona puede exigir su cumplimiento.



Promesa de Recompensa



Oferta Pública

Dirigida a quien realice determinada acción o logre un resultado específico.



Obligación Unilateral

El oferente queda obligado sin necesidad de aceptación previa de la otra parte.



Cumplimiento

La recompensa debe pagarse a quien cumpla las condiciones establecidas en la oferta.

Concurso con Promesa de Recompensa

Bases del concurso

Documento fundamental que establece reglas, criterios y condiciones que rigen el concurso.

Plazo determinado

Período específico durante el cual se pueden presentar trabajos o propuestas al concurso.

Jurado calificador

Grupo de expertos designados para evaluar y seleccionar al ganador según criterios establecidos.

Premio específico

Recompensa concreta que se otorgará al ganador, claramente definida en las bases.

Publicidad

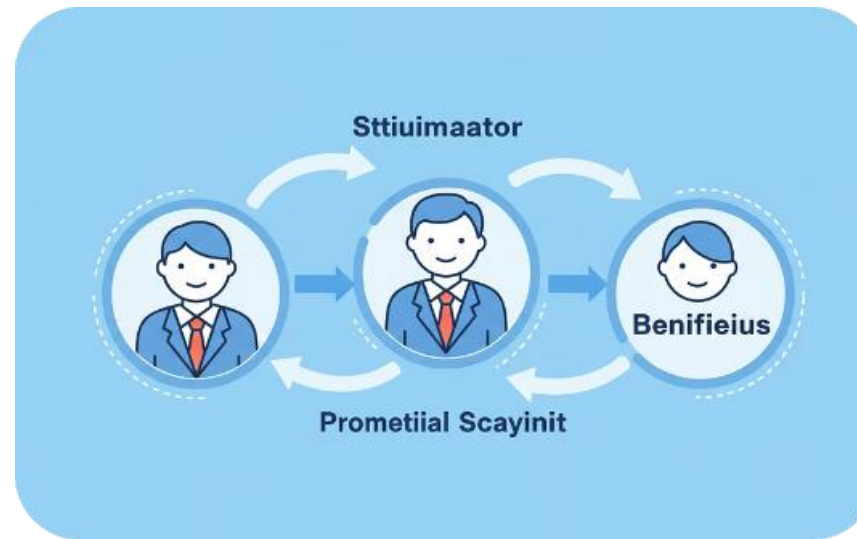
Difusión adecuada del concurso para garantizar la participación y transparencia del proceso.

Estipulación a Favor de Tercero



Concepto

Acuerdo donde una parte se obliga frente a otra a realizar una prestación en beneficio de un tercero.



Estructura

Intervienen: estipulante (quien contrata), promitente (quien se obliga) y beneficiario (tercero).



Efectos

El tercero adquiere derecho propio para exigir la prestación, aunque no participó en el contrato.

Títulos al Portador



Características

Documentos que incorporan un derecho y se transmiten por simple entrega física.



Transmisión

La transferencia de propiedad se realiza mediante la entrega del título sin necesidad de registro.



Anonimato

El poseedor legítimo puede ejercer el derecho incorporado sin necesidad de identificarse.

La Gestión de Negocios: Concepto

Intervención Espontánea

Alguien se encarga voluntariamente de asuntos ajenos

Efectos Jurídicos

Genera obligaciones recíprocas



Sin Mandato

Actúa sin autorización del dueño

Intención de Beneficiar

Busca evitar un perjuicio o procurar un beneficio

Elementos de la Gestión de Negocios

1 **Acto Material o Jurídico**

Intervención efectiva en los asuntos de otro.

2 **Asunto Ajeno**

El negocio debe pertenecer a otra persona.

3 **Ausencia de Obligación**

El gestor no debe estar obligado a intervenir.

4 **Falta de Mandato**

Actuar sin autorización previa del dueño.





Obligaciones del Gestor

Diligencia	Actuar como buen padre de familia
Continuidad	Concluir el negocio comenzado
Responsabilidad	Responder por negligencia o abandono
Rendición	Informar y entregar beneficios al dueño
Transmisión	Transferir obligaciones a herederos

Obligaciones del Dueño

Reembolso

Pagar gastos necesarios y útiles realizados por el gestor.

Incluye intereses legales desde el día del desembolso.

Cumplimiento

Asumir obligaciones contraídas en su nombre.

Liberar al gestor de compromisos personales asumidos.

Indemnización

Compensar daños sufridos sin culpa del gestor.

Aplicable cuando la gestión fue útil o necesaria.



Efectos Jurídicos de la Gestión



Ratificación

El dueño aprueba la gestión. Efectos retroactivos como mandato.



Desaprobación

El dueño rechaza la gestión. Subsisten obligaciones básicas.



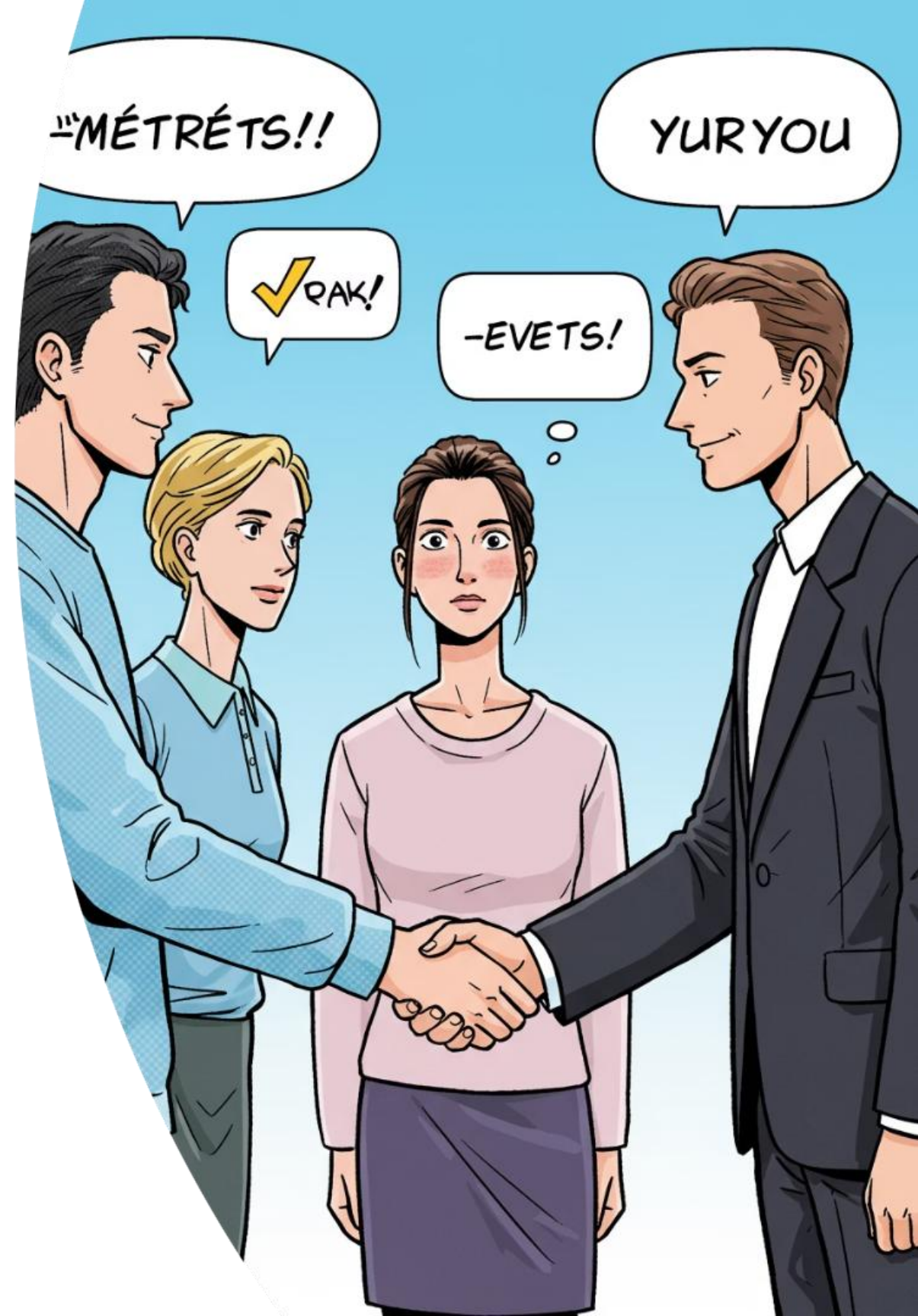
Frente a Terceros

El gestor responde personalmente salvo ratificación.



Acción de Reembolso

Derecho del gestor a recuperar gastos necesarios.



Enriquecimiento Ilegítimo: Concepto



Definición

Incremento patrimonial sin causa jurídica a costa de otro.

Genera obligación de restituir lo indebidamente obtenido.



Fundamento

Principio de equidad y justicia.

Nadie debe enriquecerse injustamente a expensas de otro.

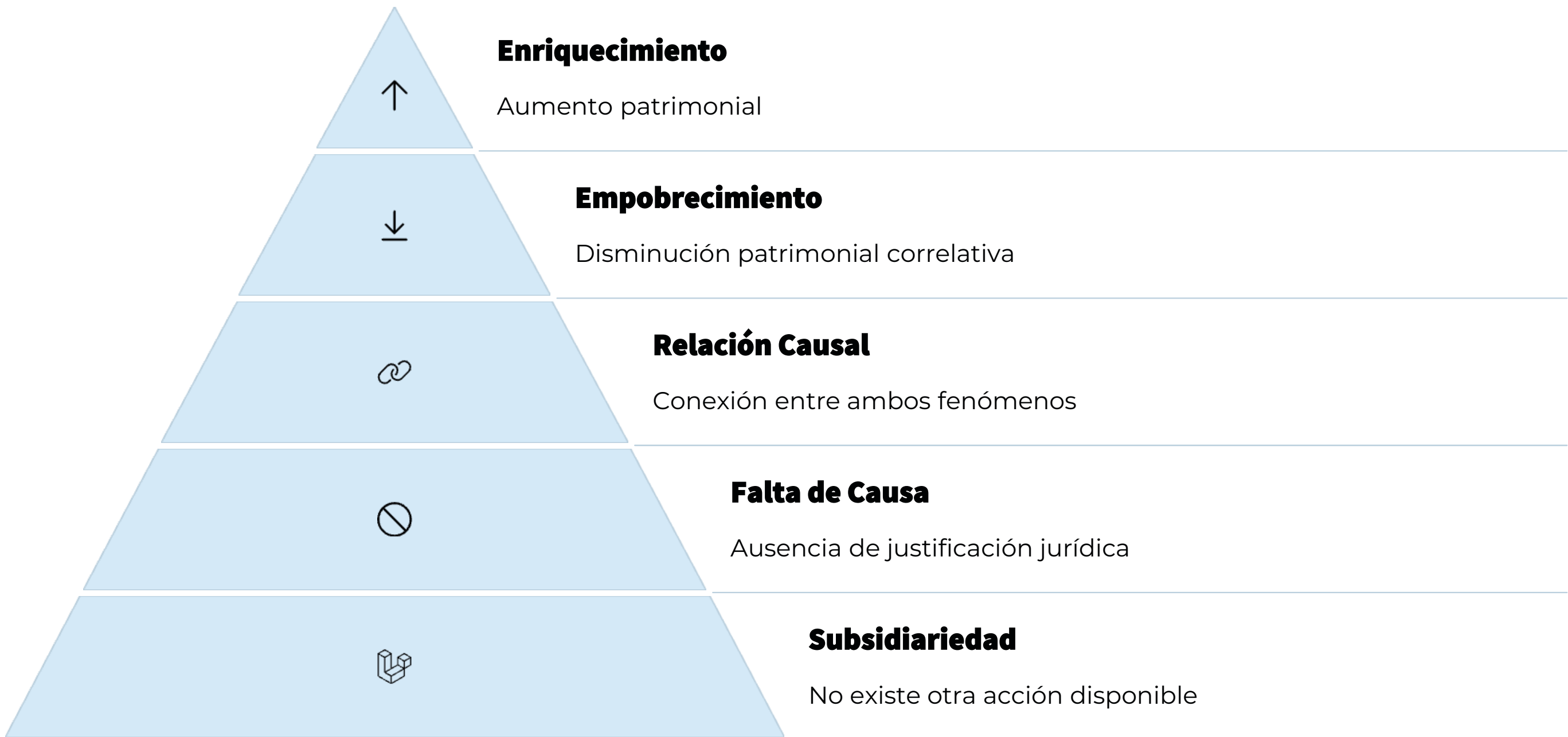


Naturaleza

Fuente autónoma de obligaciones.

Reconocida expresamente en el Código Civil.

Elementos del Enriquecimiento Ilegítimo



Efectos del Enriquecimiento Ilegítimo



Restitución

Obligación de devolver lo indebidamente obtenido.



Alcance

Limitado al monto del enriquecimiento subsistente.

3

Acción In Rem Verso

Mecanismo procesal para exigir la restitución.



Prescripción

Sujeta a plazos legales para su ejercicio.



Pago de lo Indebido: Concepto



Entrega Patrimonial

Transmisión de bienes o valores



Error del Solvens

Creencia equivocada de deber



Derecho a Repetición

Facultad de reclamar lo pagado

Requisitos del Pago de lo Indebido



Pago o Entrega Efectiva

Debe existir una transmisión patrimonial real.



Inexistencia de Obligación

No debe existir deuda previa o ésta debe ser diferente.



Error del Pagador

Creencia equivocada sobre la existencia de la obligación.



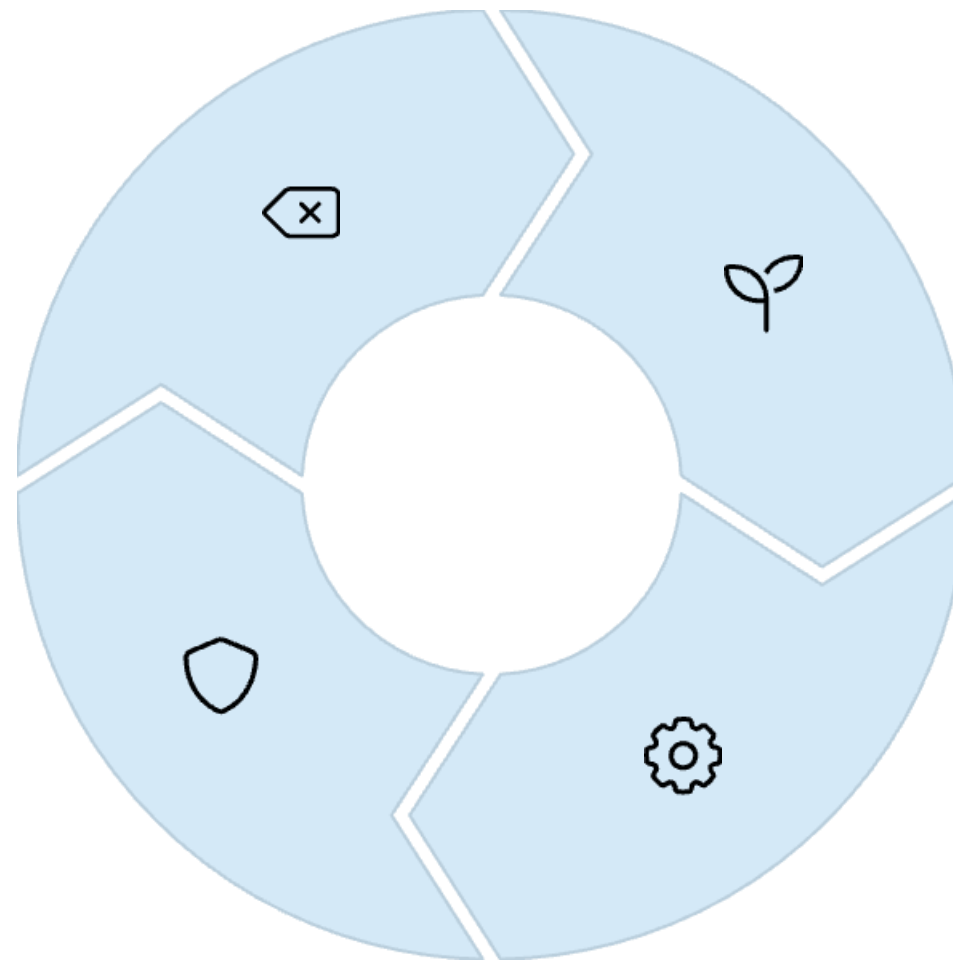
Consecuencias del Pago de lo Indebido

Restitución Principal

Devolución de lo indebidamente pagado

Garantías

Extinción de cauciones constituidas



Frutos e Intereses

Restitución de accesorios generados

Gastos y Mejoras

Compensación por inversiones realizadas

Hechos Ilícitos: Concepto



Definición

Actos contrarios a derecho que causan daño a otro.

Generan obligación de reparar el perjuicio ocasionado.



Características

Conducta antijurídica y dañosa.

Independiente de relación contractual previa.

Fundamento de la responsabilidad civil extracontractual.



Consecuencias

Obligación de indemnizar los daños causados.

Responsabilidad proporcional al perjuicio ocasionado.

El Abuso de Derecho

Concepto

Ejercicio de un derecho excediendo sus límites normales.

Uso de prerrogativas legales con intención de dañar.

Elementos

Titularidad de un derecho subjetivo.

Ejercicio excesivo o anormal.

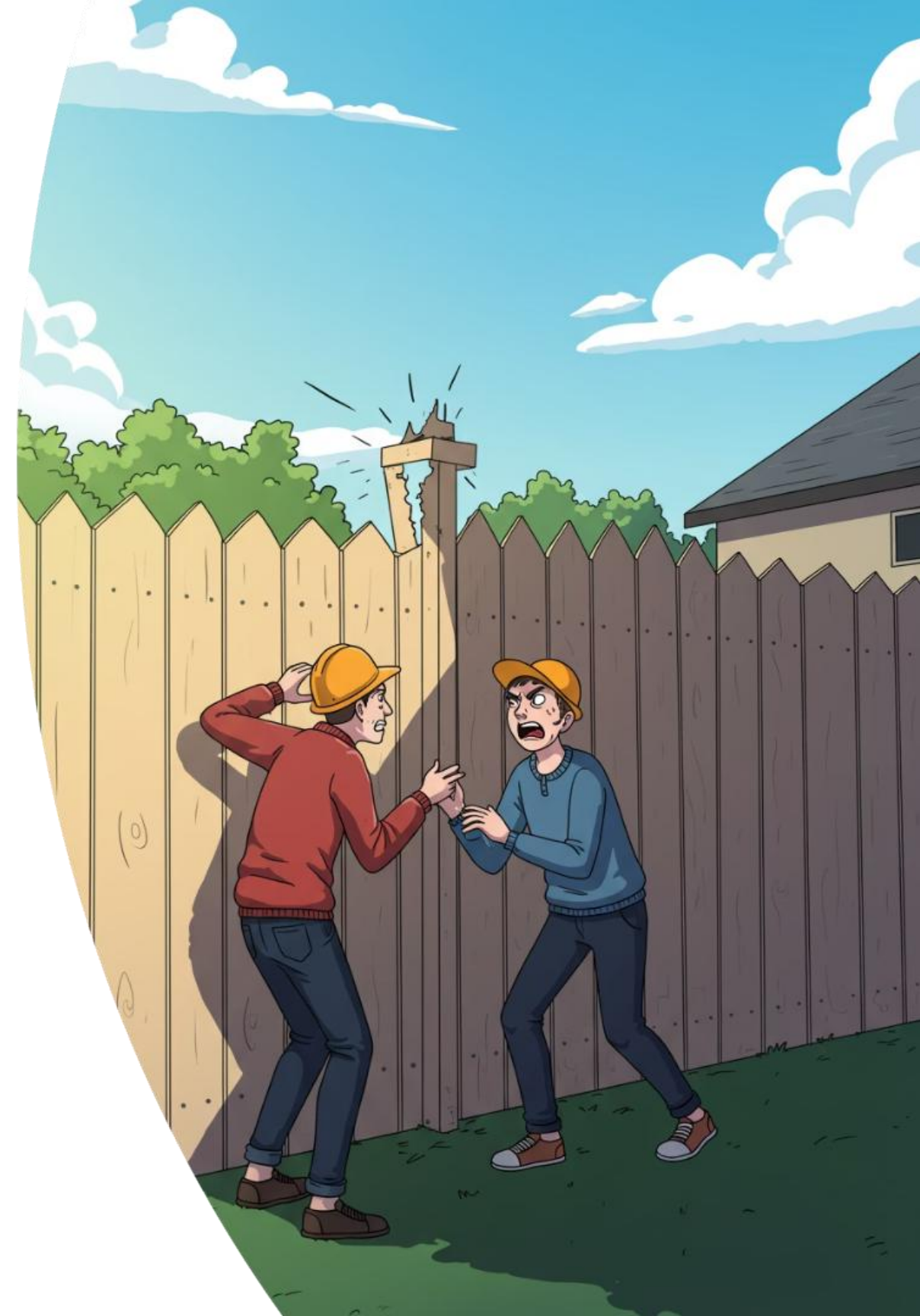
Daño a tercero sin utilidad propia.

Consecuencias

Calificación como hecho ilícito.

Obligación de indemnizar daños causados.

Posible cesación de la conducta abusiva.





Responsabilidad Civil: Concepto



Hecho Ilícito

Acto contrario a derecho que causa daño.



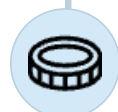
Imputabilidad

Atribución de responsabilidad al autor.

3

Obligación

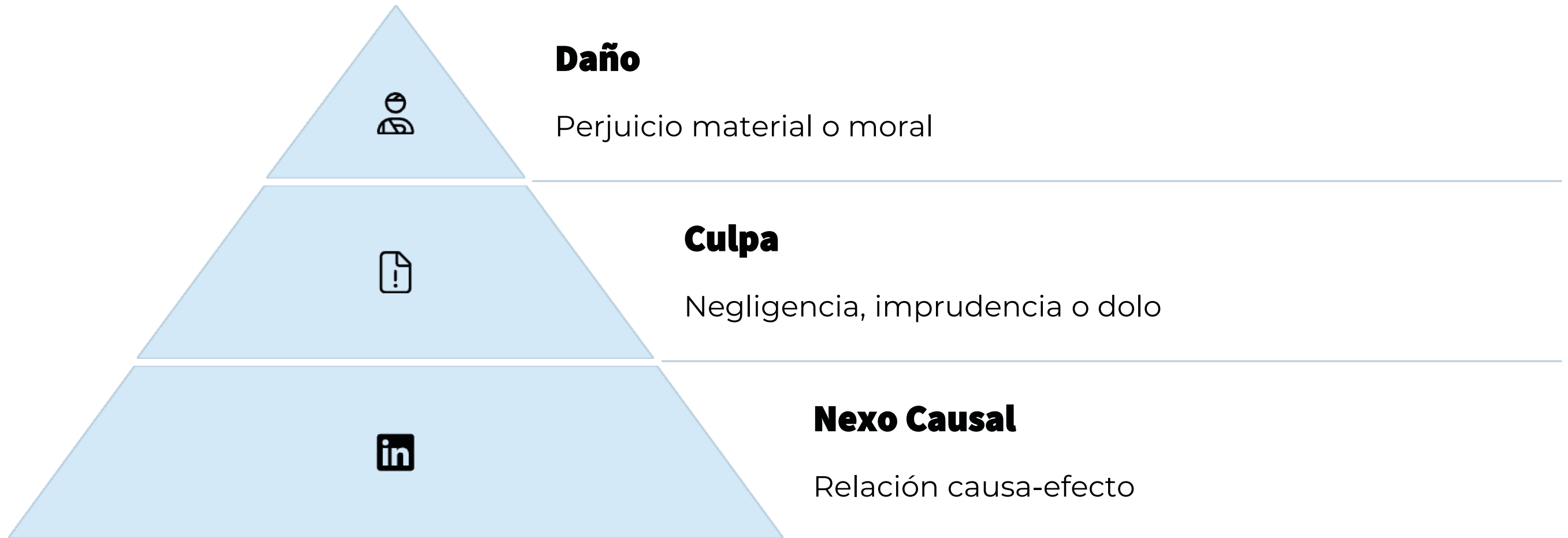
Deber jurídico de reparar el daño causado.



Reparación

Indemnización para restablecer el equilibrio.

Responsabilidad Civil Subjetiva



Elementos del Daño

Daño Material

Afectación a bienes o patrimonio. Incluye daño emergente (pérdida efectiva) y lucro cesante (ganancia frustrada).



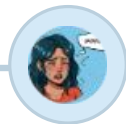
Daño Físico

Lesiones corporales que pueden generar tanto daño material (gastos médicos) como moral (sufrimiento).



Daño Moral

Afectación a sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada o aspecto físico.



Responsabilidad Civil Objetiva



Concepto

Responsabilidad por riesgo creado, independiente de la culpa.

Fundada en el artículo 1913 del Código Civil Federal.



Elementos

Uso de mecanismos, instrumentos o sustancias peligrosas.

Daño producido por el riesgo creado.

Nexo causal entre el uso del objeto y el daño.



Excepciones

Fuerza mayor.

Culpa inexcusable de la víctima.

Intervención determinante de un tercero.

Reparación del Daño



Principio de Reparación Integral

La indemnización debe cubrir todo el daño causado, restableciendo a la víctima a su situación anterior.



Formas de Reparación

Restitución in natura (devolución del bien) o indemnización económica (compensación monetaria).



Daño Moral

Compensación por afectación a sentimientos y dignidad, típicamente calculada como porcentaje del patrimonio del responsable.

Lucro Cesante y Daño Emergente



Daño Emergente (45%)

Pérdida efectiva y directa que sufre el patrimonio de una persona como resultado del daño. Representa los gastos inmediatos y necesarios para reparar el perjuicio causado.



Lucro Cesante (30%)

Ganancia o beneficio económico que se deja de obtener como consecuencia del daño sufrido. Constituye el ingreso futuro que se habría percibido de no ocurrir el hecho dañoso.



Daño Moral (25%)

Afectación a los sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada o aspecto físico de la persona. No tiene una valoración económica directa pero es compensable.

Conclusiones Principales

1 Diversidad de Fuentes

Las obligaciones civiles nacen de múltiples fuentes reconocidas por el derecho.

3 Voluntad Unilateral

La declaración unilateral genera obligaciones sin necesidad de aceptación.

5 Equilibrio Patrimonial

El enriquecimiento ilegítimo busca mantener la equidad entre patrimonios.

7 Responsabilidad por Daños

Los hechos ilícitos generan obligación de reparar perjuicios causados.

9 Reparación Integral

La indemnización debe cubrir tanto daños materiales como morales.

2 Contrato como Fuente Principal

El contrato constituye la fuente más común y desarrollada de obligaciones.

4 Gestión Altruista

La gestión de negocios protege actos altruistas en beneficio ajeno.

6 Error en el Pago

El pago indebido permite recuperar lo entregado por error.

8 Evolución hacia Objetividad

La responsabilidad civil evoluciona de subjetiva a objetiva en casos específicos.

10 Protección a Víctimas

El sistema jurídico tiende a facilitar la reparación a las víctimas.

Tercera Unidad **Efectos de las** **Obligaciones**



Índice de la Unidad

El Pago o Cumplimiento

Conceptos, principios y elementos esenciales del pago.

Incumplimiento de las Obligaciones

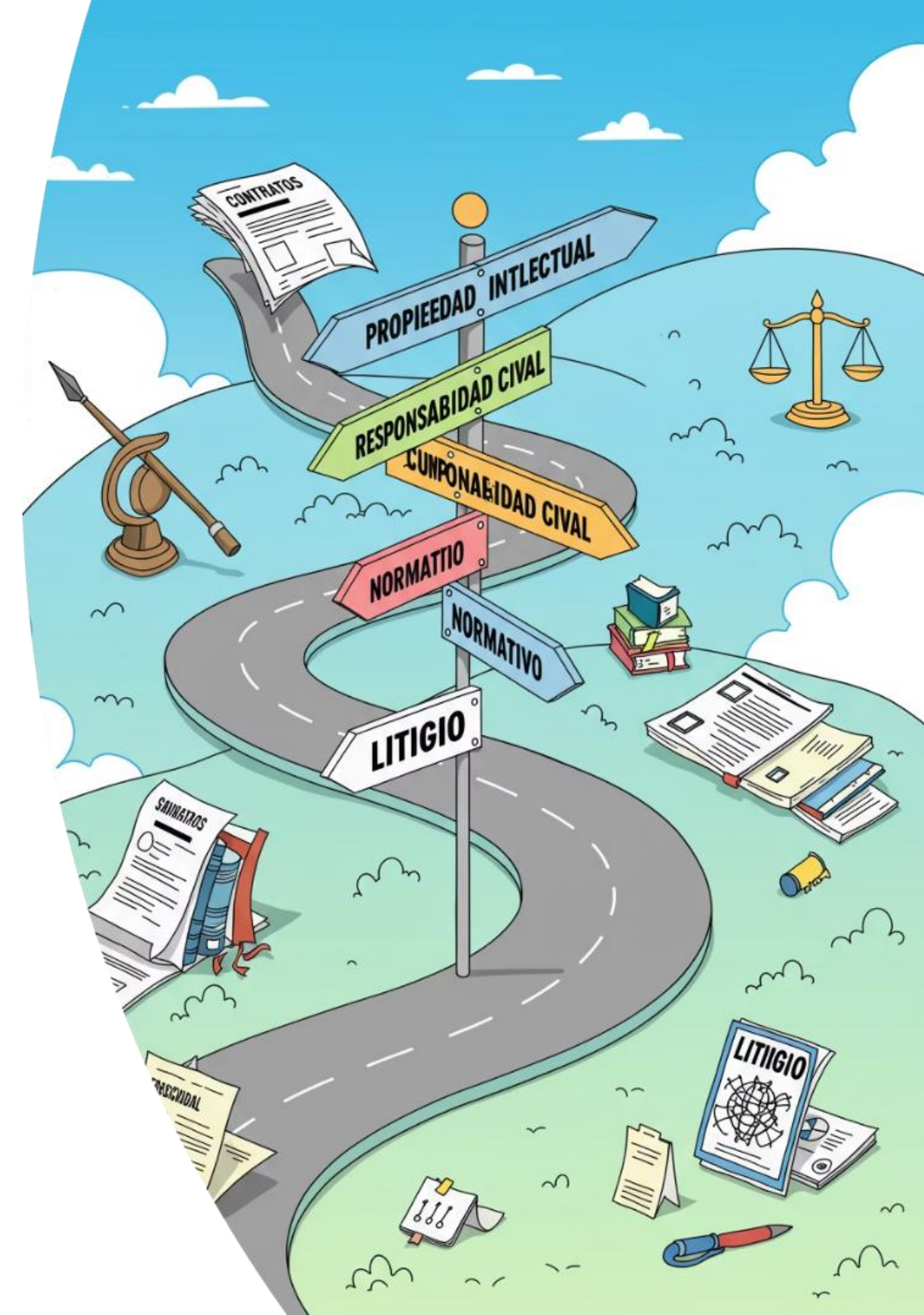
Tipos, mora, dolo, culpa y caso fortuito.

Consecuencias del Incumplimiento

Ejecución forzosa e indemnización por daños.

Acciones Protectoras y Garantías

Mecanismos de protección y tipos de garantías.



El Pago: Concepto y Naturaleza



Definición

El pago es el cumplimiento de la obligación. Constituye la forma natural de extinción del vínculo obligatorio.



Naturaleza Jurídica

Acto jurídico mediante el cual el deudor entrega al acreedor la prestación debida. Puede ser unilateral o bilateral.

Principios del Pago

Identidad

Debe entregarse exactamente lo que se debe.
No puede sustituirse sin consentimiento del acreedor.



Integridad

La obligación debe cumplirse completamente. El acreedor no está obligado a recibir pagos parciales.

Indivisibilidad

El pago no puede fraccionarse. Debe realizarse en un solo acto, salvo pacto en contrario.



¿Quién Puede Pagar?

El Deudor

Principal obligado al pago. Tiene interés jurídico directo en el cumplimiento de la obligación.

Representante Legal

Actúa en nombre del deudor. Su pago tiene los mismos efectos que si lo realizara el deudor.

Tercero Interesado

Como el fiador o avalista. Tiene interés jurídico en el cumplimiento.

Tercero No Interesado

Cualquier persona puede pagar. El acreedor puede rechazar si el deudor se opone.



¿A Quién Se Debe Pagar?



Al Acreedor

Destinatario natural del pago. Tiene derecho a exigir la prestación.



Al Representante

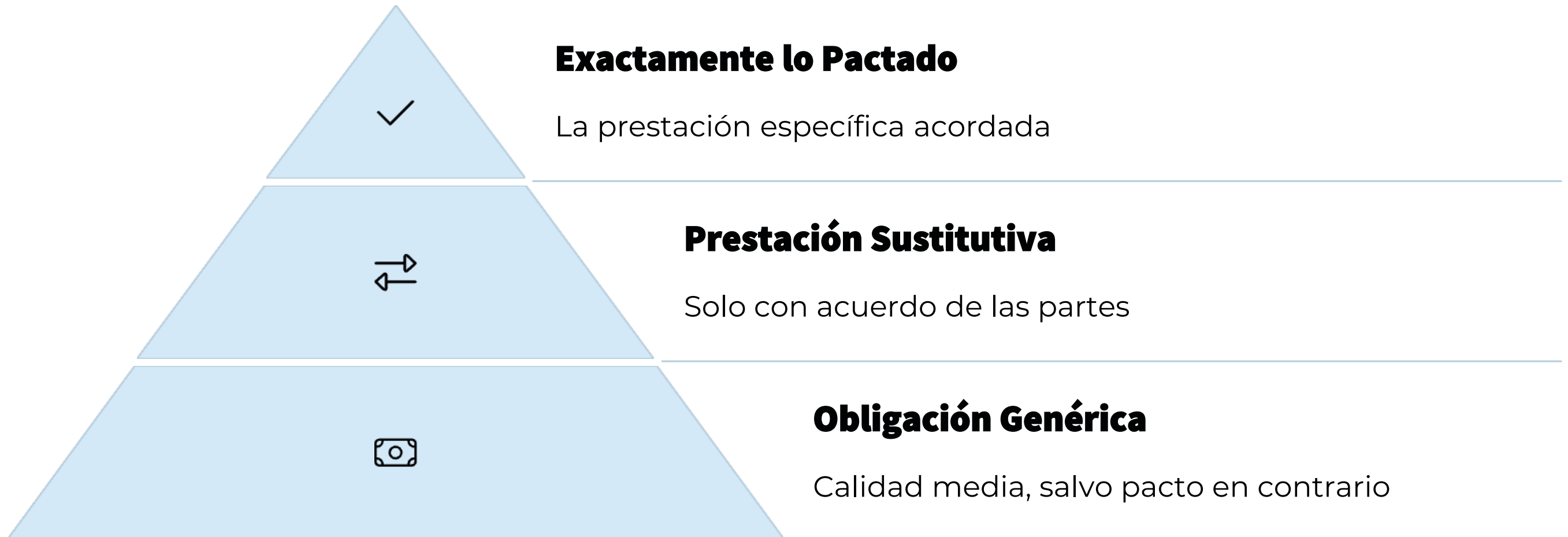
Persona autorizada para recibir el pago en nombre del acreedor.



A la Autoridad

En caso de consignación judicial cuando el acreedor se niega a recibir.

¿Qué Se Debe Pagar?



¿Cuándo y Dónde Se Debe Pagar?



Plazo Determinado

En la fecha exacta establecida en el contrato.



Plazo Indeterminado

Cuando el acreedor lo exija, tras un tiempo razonable.



Lugar Específico

Donde se haya pactado expresamente.



Domicilio del Deudor

A falta de designación expresa.



Imputación del Pago



Elección del Deudor

Prioridad para decidir a qué deuda aplicar el pago



Elección del Acreedor

Si el deudor no elige, decide el acreedor



Criterios Legales

A falta de elección: deuda vencida, más onerosa, más antigua

Ofrecimiento de Pago y Consignación



Ofrecimiento de Pago

El deudor ofrece cumplir con su obligación.



Rechazo del Acreedor

El acreedor se niega a recibir sin justificación.



Consignación Judicial

Depósito ante autoridad judicial competente.



Liberación del Deudor

Se extingue la obligación tras la consignación.





Incumplimiento: Concepto y Tipos



Incumplimiento Total

Ausencia completa de la prestación debida. El deudor no realiza ninguna acción.



Incumplimiento Parcial

Solo se cumple una parte de la obligación. Resta una porción por satisfacer.



Incumplimiento Tardío

La prestación se realiza fuera del plazo establecido. Hay mora.



Incumplimiento Defectuoso

La prestación no satisface los requisitos de calidad o forma pactados.

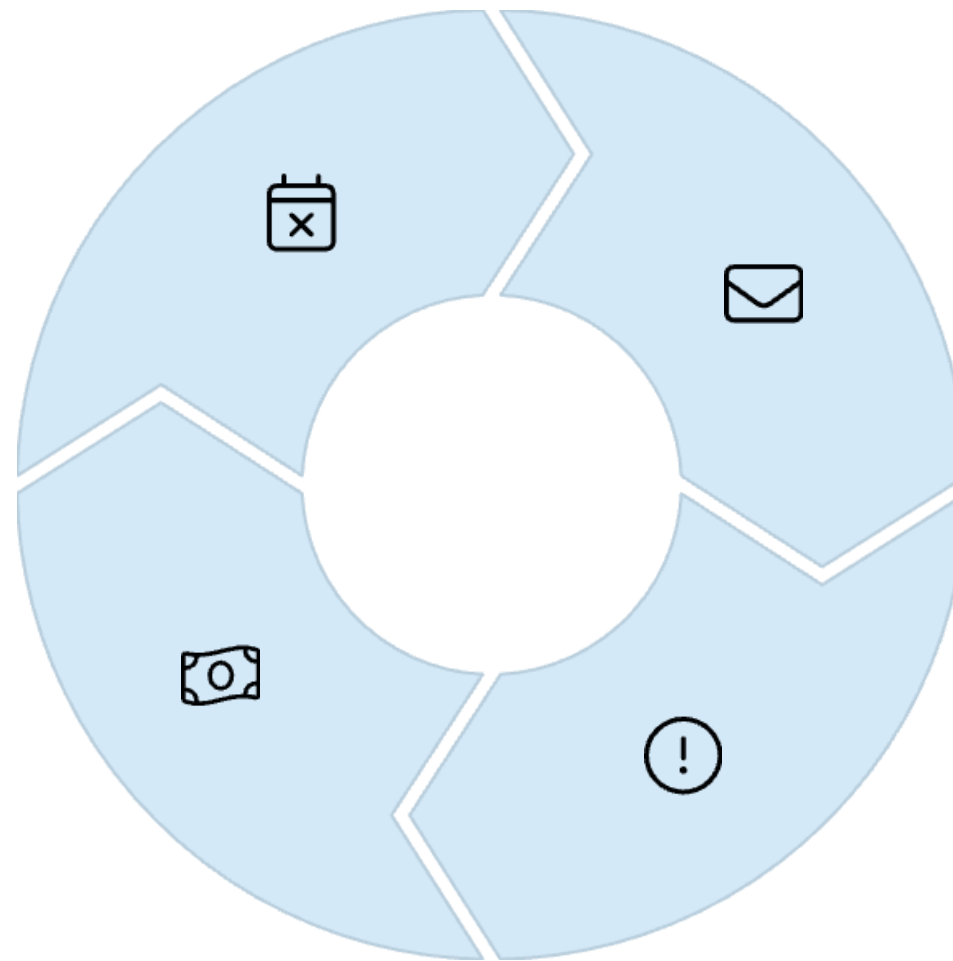
Mora del Deudor

Vencimiento del Plazo

Llega la fecha de cumplimiento sin que el deudor pague.

Consecuencias

Responsabilidad por daños, intereses moratorios, riesgos de la cosa.



Interpelación

El acreedor exige formalmente el cumplimiento.

Constitución en Mora

El deudor queda jurídicamente en situación de retraso culpable.

Mora del Acreedor

Ofrecimiento de Pago

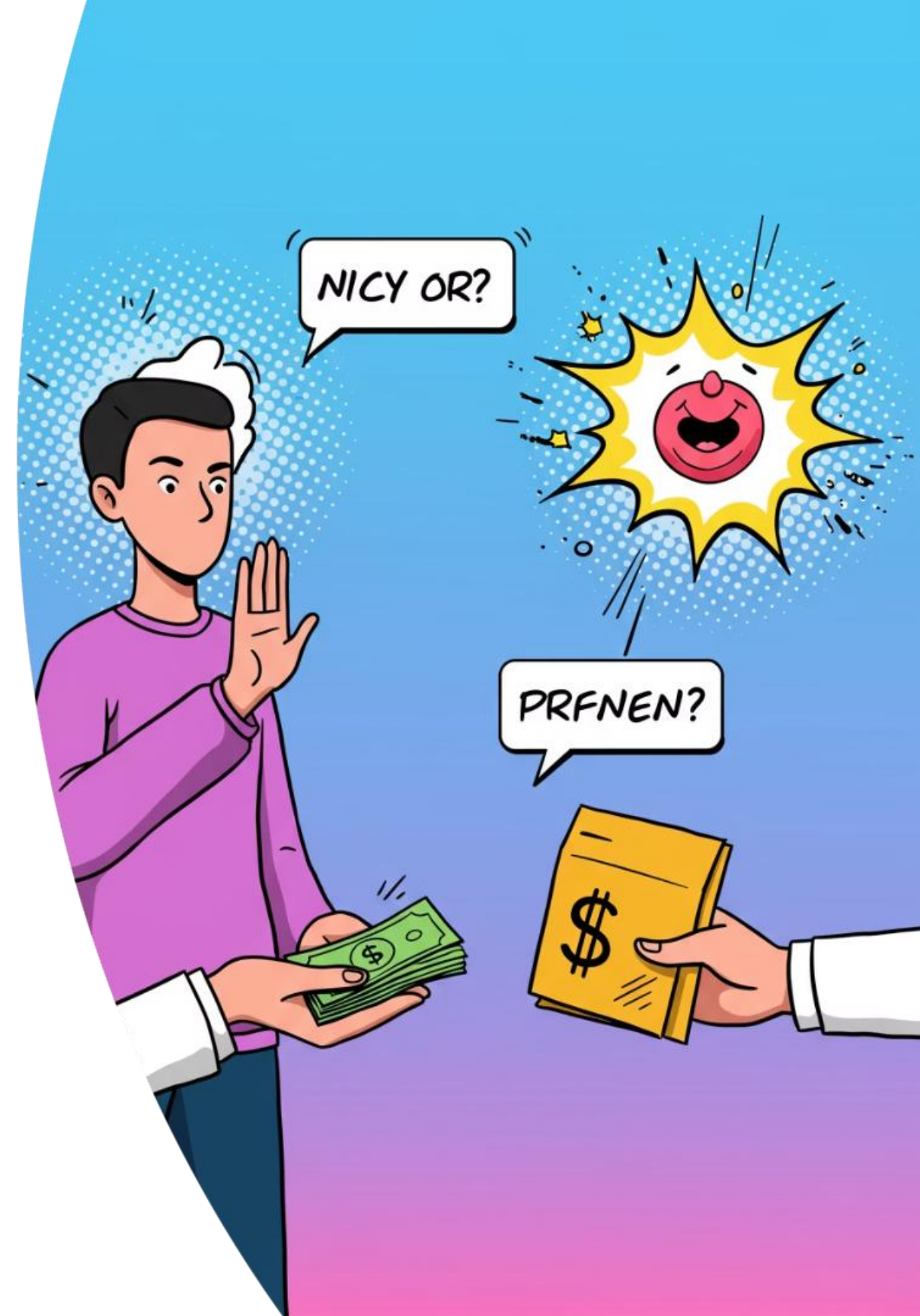
El deudor ofrece cumplir la obligación en tiempo y forma adecuados.

Rechazo Injustificado

El acreedor se niega a recibir el pago sin razón válida.

Efectos Jurídicos

Cesa la mora del deudor. El riesgo de la cosa pasa al acreedor. Se detienen los intereses.



Dolo, Culpa y Caso Fortuito



Dolo

Incumplimiento intencional. Hay voluntad deliberada de no cumplir la obligación.



Culpa

Negligencia o imprudencia. Falta de diligencia en el cumplimiento.



Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Evento imprevisible e inevitable. Imposibilita el cumplimiento sin responsabilidad.

Cláusula Penal



Definición

Estipulación accesoria que establece una prestación a cargo del deudor en caso de incumplimiento.

Funciona como liquidación anticipada de daños y perjuicios.



Características

- Accesorio a la obligación principal
- Carácter indemnizatorio
- Función coercitiva
- Puede ser moderada por el juez si es excesiva

Ejecución Forzosa: Obligaciones de Dar

Bien Determinado

El acreedor puede exigir la entrega forzosa del bien específico. Se puede obtener con auxilio judicial.

Bien Genérico

El acreedor puede adquirir bienes equivalentes a costa del deudor. Se busca en el mercado.

Dinero

Se puede embargar bienes del deudor para obtener la cantidad adeudada. Proceso ejecutivo.





Ejecución Forzosa: Obligaciones de Hacer

Personalísimas

No pueden ejecutarse forzosamente. Se convierten en indemnización.



No Personalísimas

Pueden ser realizadas por un tercero a costa del deudor.

Procedimiento

El juez autoriza la ejecución y determina el costo a cargo del deudor.





Ejecución Forzosa: Obligaciones de No Hacer



Violación

El deudor realiza lo que se había obligado a no hacer.



Destrucción

Se puede ordenar la destrucción de lo hecho indebidamente.



Abstención Futura

Se imponen medidas para evitar nuevas violaciones.



Indemnización

Compensación por los daños causados por la violación.

Indemnización: Daños y Perjuicios



Daño

Pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio. Afectación a bienes existentes.

- Destrucción de un bien
- Gastos realizados
- Disminución de valor



Perjuicio

Privación de ganancias lícitas que debían obtenerse. Lucro cesante.

- Utilidades no percibidas
- Oportunidades perdidas
- Beneficios esperados

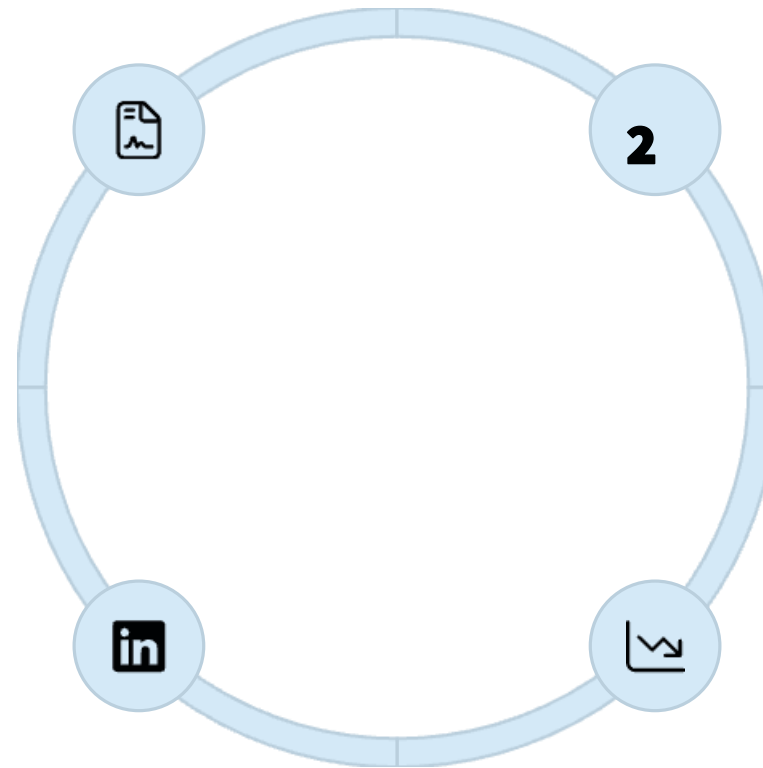
Requisitos de la Indemnización

Existencia de Obligación

Debe existir un vínculo jurídico válido entre las partes.

Nexo Causal

Relación directa entre el incumplimiento y el daño.



Incumplimiento

Falta de cumplimiento imputable al deudor.

Daño Patrimonial

Existencia real de daños y perjuicios cuantificables.

Intereses Moratorios



Interés Legal (9%)

Tasa supletoria cuando no se ha pactado otra.



Interés Convencional (24%)

Tasa acordada por las partes. Límites contra usura.



Obligaciones No Pecuniarias (0%)

Valor de los daños según evaluación pericial.

Acción Pauliana



Acto Fraudulento

El deudor enajena bienes para evitar el pago



Demanda del Acreedor

Se solicita la revocación del acto fraudulento



Restitución

Los bienes regresan al patrimonio del deudor

Requisitos de la Acción Pauliana

1 Acto Jurídico del Deudor

Existencia de un acto de disposición patrimonial realizado por el deudor.

2 Perjuicio al Acreedor

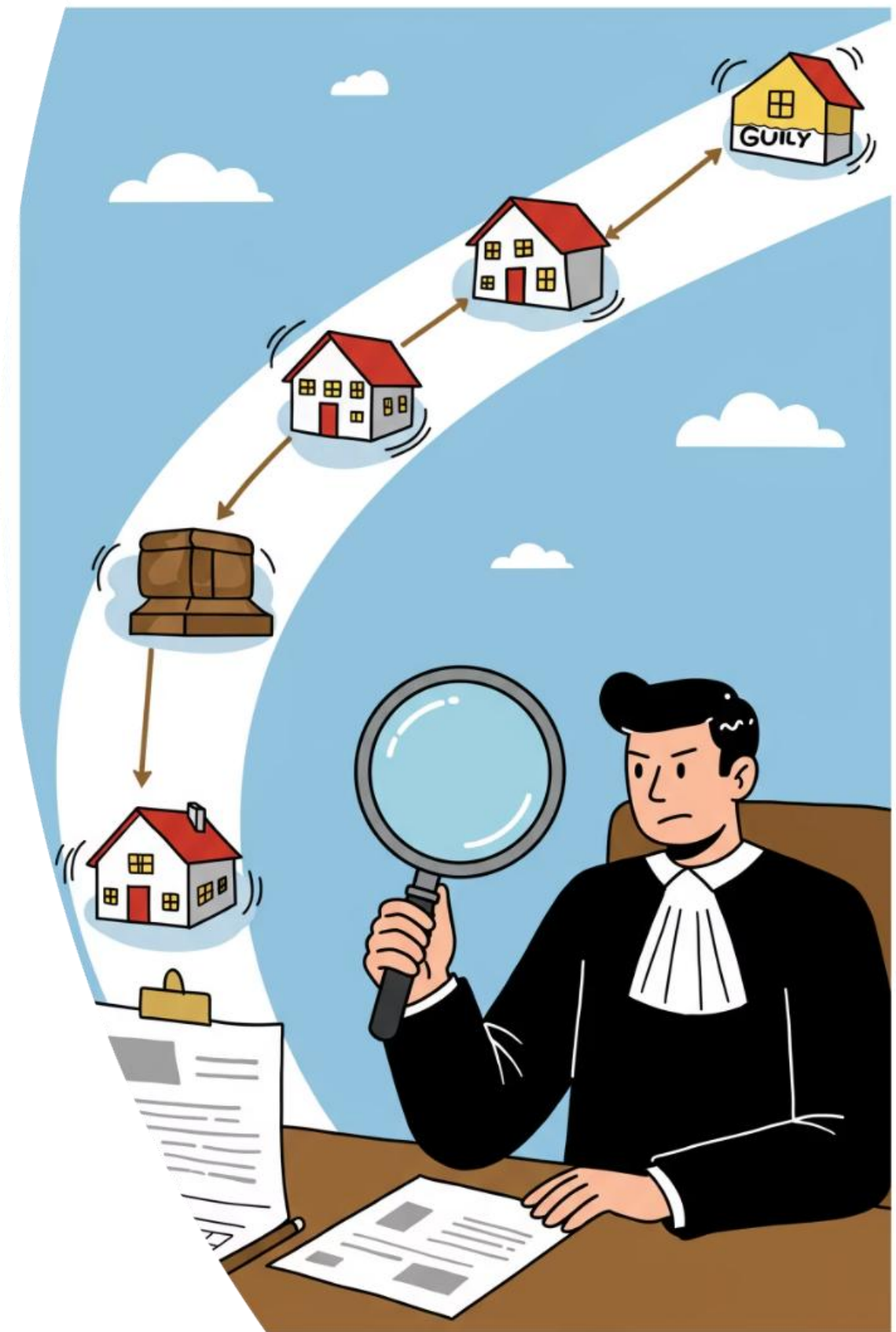
El acto debe causar o agravar la insolvencia del deudor.

3 Crédito Anterior

La deuda debe ser anterior al acto impugnado.

4 Fraude

Intención de perjudicar a los acreedores o conocimiento del perjuicio.



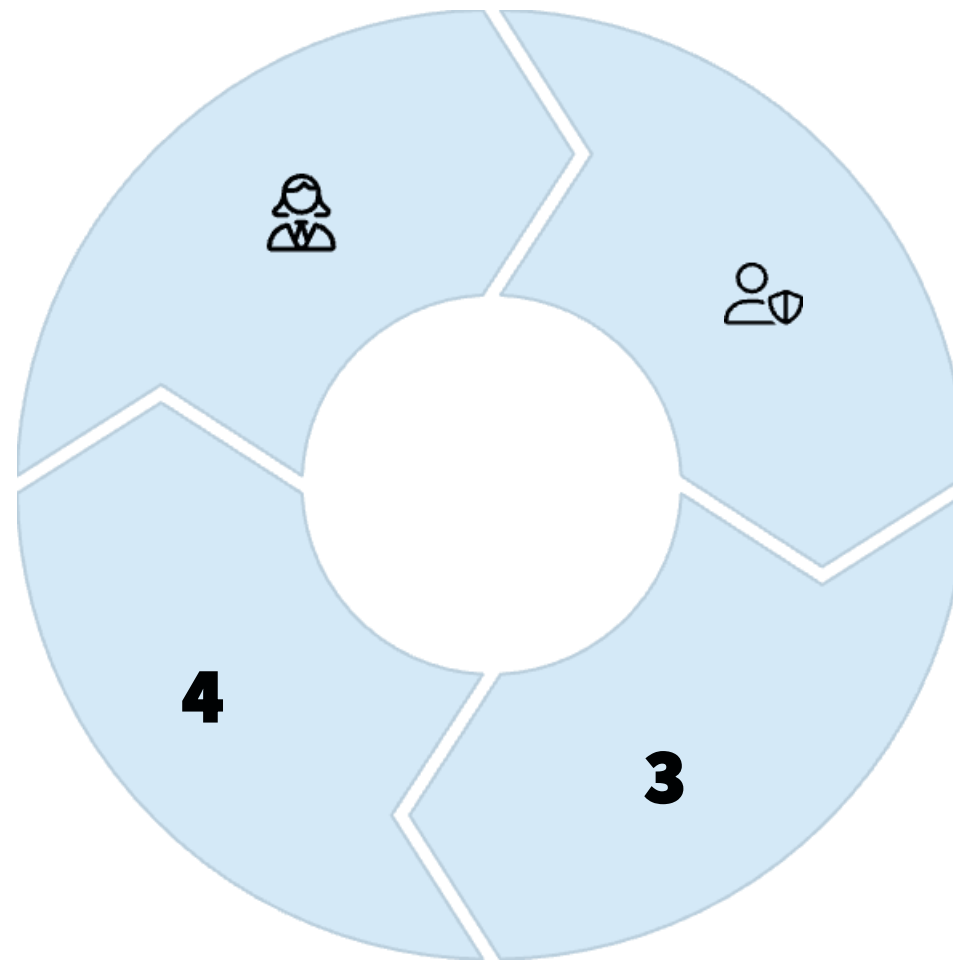
Acción Oblicua o Subrogatoria

Inacción del Deudor

El deudor no ejerce sus derechos contra terceros.

Beneficio al Patrimonio

Lo obtenido ingresa al patrimonio del deudor original.



Sustitución del Acreedor

El acreedor ejerce los derechos del deudor.

Cobro al Tercero

Se obtiene el pago del deudor del deudor.

Acción Declaratoria de Simulación



Naturaleza de la Simulación

Acto jurídico que oculta la verdadera intención de las partes mediante una apariencia engañosa.



Simulación Absoluta

El acto aparente no existe realmente, es completamente ficticio y carece de efectos jurídicos reales.



Simulación Relativa

Existe un acto jurídico real pero diferente al que se muestra, ocultando la verdadera naturaleza de la transacción.

La acción de simulación busca revelar la verdadera naturaleza de un acto jurídico aparente, descubriendo el acto oculto tras la fachada legal presentada por las partes.

Tipos de Simulación



Simulación Absoluta

No existe ningún acto jurídico real. Las partes solo crean una apariencia sin contenido.

Ejemplo: Venta ficticia para aparentar disminución patrimonial.



Simulación Relativa

Existe un acto jurídico real pero distinto al aparente. Se oculta la verdadera naturaleza.

Ejemplo: Donación disfrazada de compraventa para evadir impuestos.

Garantías Personales: Fianza

Concepto

Contrato por el cual una persona (fiador) se compromete a cumplir la obligación si el deudor principal no lo hace.

Características

- Accesorio a la obligación principal
- Subsidiaria (beneficio de excusión)
- Puede ser gratuita u onerosa

Extinción

- Por las mismas causas que la obligación principal
- Por modificación de la obligación sin consentimiento



Garantías Personales: Aval y Solidaridad



Aval

Garantía cambiaria. El avalista responde del pago de un título de crédito en los mismos términos que el avalado.



Solidaridad

Varios deudores responden por el total de la deuda. El acreedor puede exigir a cualquiera el pago íntegro.



Comparativa

La solidaridad no tiene beneficio de excusión. El aval es específico para títulos de crédito.

Garantías Reales: Prenda e Hipoteca

Principales características y diferencias entre los dos tipos de garantías reales



Prenda

- Requiere desplazamiento del bien al acreedor
- Se aplica exclusivamente a bienes muebles
- Menor formalidad en su constitución
- Registro público no siempre obligatorio



Hipoteca

- No requiere desplazamiento del bien
- Se aplica exclusivamente a bienes inmuebles
- Alta formalidad en su constitución
- Registro público obligatorio



Aspectos Formales

- La hipoteca requiere escritura pública
- La prenda puede constituirse en documento privado
- Ambas otorgan derecho preferente de cobro
- Se extinguen al pagarse la obligación principal

Conclusiones

1 El pago extingue naturalmente la obligación

Debe cumplir con los principios de identidad, integridad e indivisibilidad.

3 La ejecución forzosa varía según la obligación

Las obligaciones de dar, hacer y no hacer tienen distintos mecanismos de ejecución.

5 Las acciones protectoras salvaguardan al acreedor

Pauliana, oblicua y simulación protegen contra actos fraudulentos del deudor.

7 La mora genera intereses adicionales

El retraso culpable en el pago produce consecuencias económicas.

9 La consignación libera al deudor

Ante la negativa injustificada del acreedor, el depósito judicial extingue la obligación.

2 El incumplimiento genera responsabilidad

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, el deudor responde por daños y perjuicios.

4 La indemnización requiere nexo causal

Debe existir relación directa entre el incumplimiento y el daño causado.

6 Las garantías aseguran el cumplimiento

Pueden ser personales (fianza, aval) o reales (prenda, hipoteca).

8 La cláusula penal funciona como indemnización anticipada

Establece de antemano la compensación por incumplimiento.

10 El sistema jurídico equilibra intereses

Las normas sobre efectos de las obligaciones buscan justicia entre acreedor y deudor.

Cuarta Unidad Transmisión de las Obligaciones



Índice de la Unidad

Transmisión por Cambio de Acreedor

Cesión de derechos y
subrogación

Cesión del Contrato

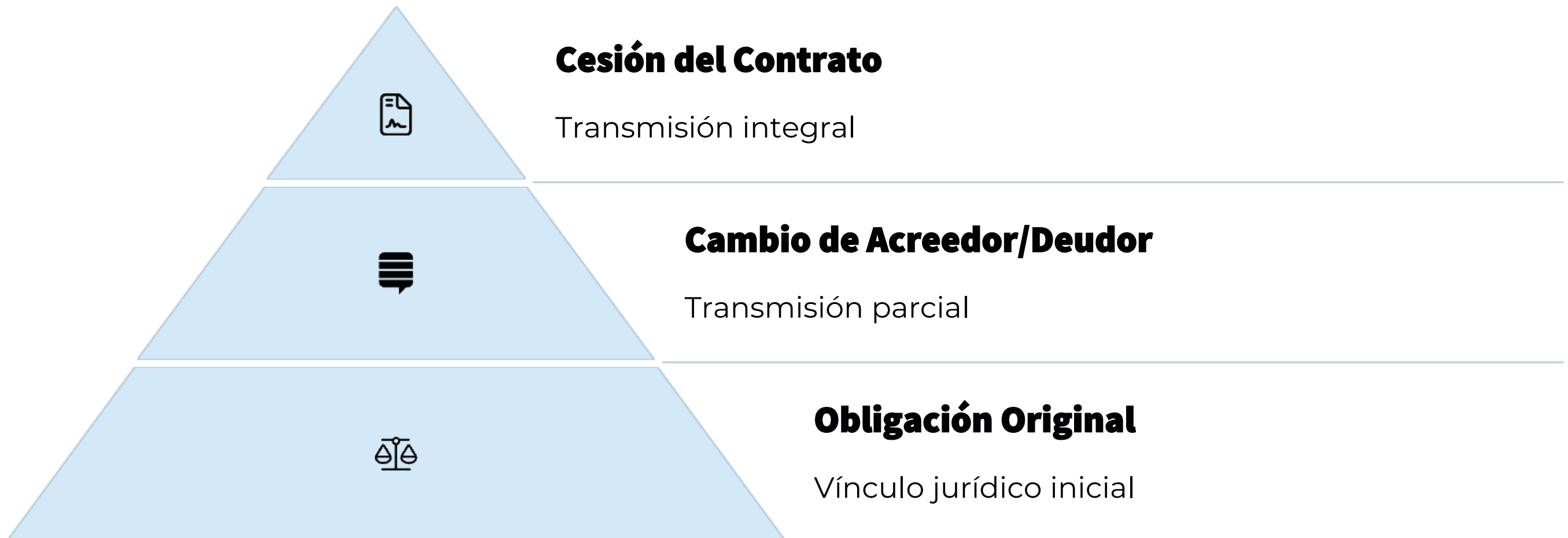
Concepto, requisitos y efectos

Transmisión por Cambio de Deudor

Cesión de deudas,
expromisión y
delegación



Transmisión de Obligaciones: Visión General



Transmisión por Cambio de Acreedor

Cesión de Derechos

Transferencia del crédito a un nuevo acreedor

Subrogación

Sustitución del acreedor por pago de tercero





Cesión de Derechos: Concepto

Definición

Negocio jurídico por el cual un acreedor transmite su crédito a un tercero.

Partes Involucradas

Cedente (acreedor original), cesionario (nuevo acreedor) y deudor cedido.

Naturaleza

No requiere consentimiento del deudor para su validez.

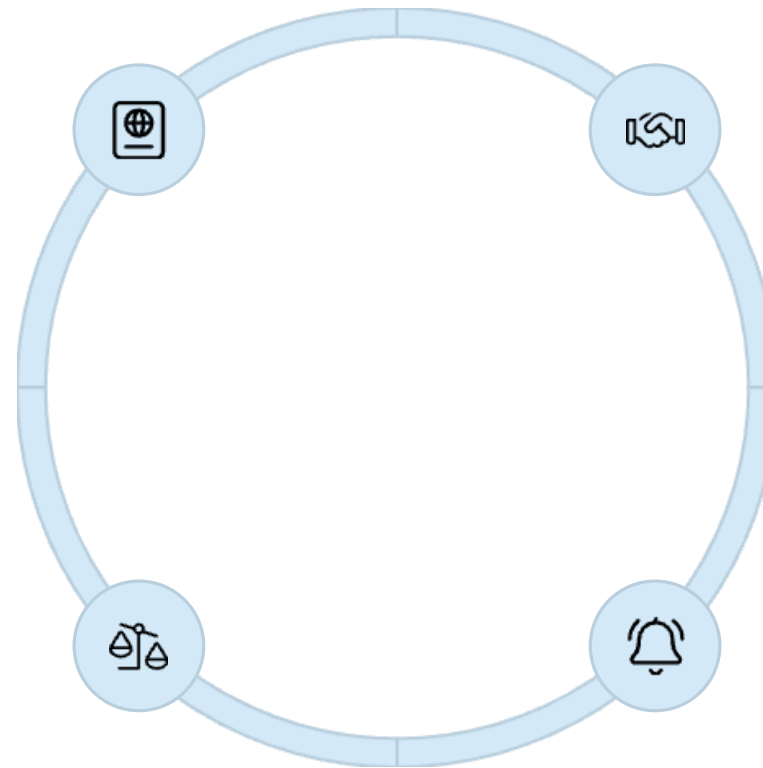
Requisitos de la Cesión de Derechos

Transmisibilidad

El derecho debe ser susceptible de cesión

Formalidad

Según la naturaleza del derecho cedido



Acuerdo

Consentimiento entre cedente y cesionario

Notificación

Comunicación al deudor cedido

Efectos de la Cesión entre Cedente y Cesionario



Transmisión del Crédito

El cesionario adquiere la titularidad del derecho cedido



Garantías

El cedente garantiza la existencia y legitimidad del crédito



Entrega de Documentos

Obligación de entregar títulos y documentos justificativos

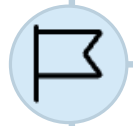


Efectos de la Cesión frente al Deudor



Antes de la Notificación

El deudor se libera pagando al cedente



Notificación

Momento clave que vincula al deudor con el cesionario



Después de la Notificación

El deudor debe pagar al cesionario



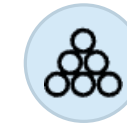


Excepciones Oponibles por el Deudor



Excepciones Personales contra el Cedente

Existentes antes de tener conocimiento de la cesión



Excepciones Inherentes al Crédito

Nulidad, prescripción, condición no cumplida



Excepciones contra el Cesionario

Surgidas de relaciones directas con el nuevo acreedor

Subrogación: Concepto



Definición

Sustitución de un acreedor por otro, generalmente por el pago realizado por un tercero. El nuevo acreedor adquiere todos los derechos del anterior.



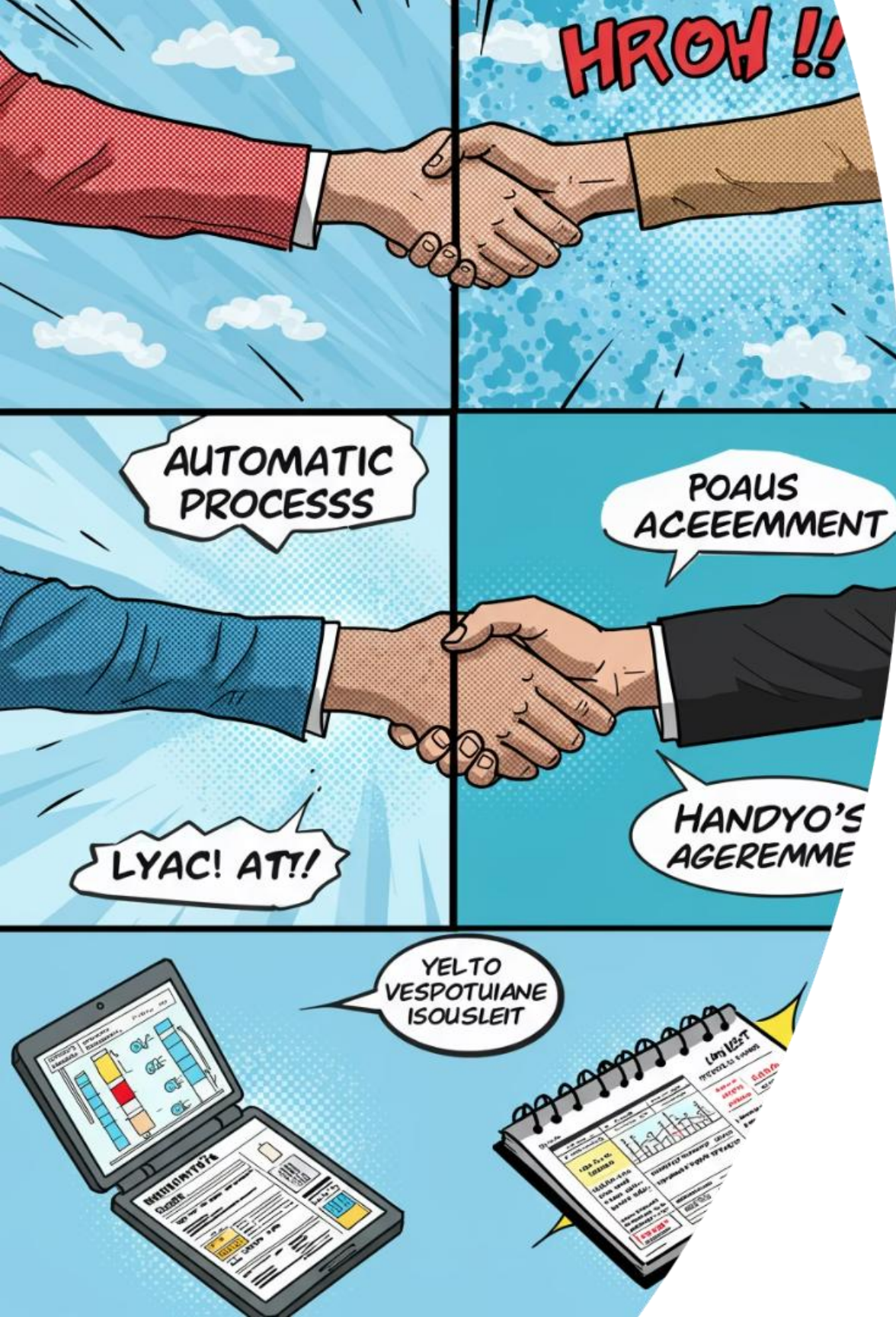
El Pago como Causa

La subrogación permite que quien paga ocupe la posición jurídica del acreedor original.



Transmisión de Derechos

El subrogado adquiere todos los derechos, acciones y garantías del crédito original.



Tipos de Subrogación



Subrogación Legal

Opera por ministerio de la ley cuando se cumplen ciertos supuestos predeterminados.



Subrogación Convencional

Deriva de un acuerdo entre el acreedor original y el tercero que paga.

Efectos de la Subrogación



Transmisión del Crédito

Con todos sus accesorios y garantías



Conservación de Privilegios

Mantiene preferencias y antigüedad



Límite de Recuperación

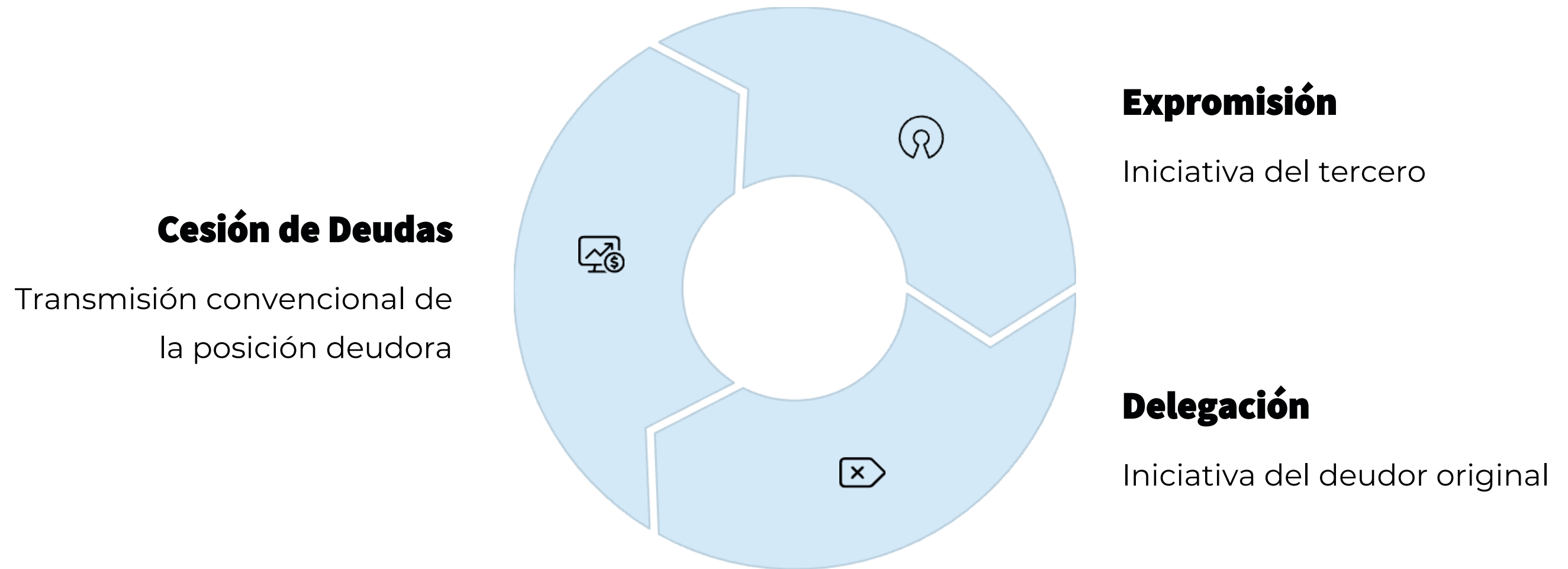
Solo hasta la cantidad efectivamente pagada

Diferencias: Cesión vs. Subrogación



Aspecto	Cesión de Derechos	Subrogación
Origen	Acuerdo entre cedente y cesionario	Pago por tercero
Finalidad	Transmisión del crédito	Recuperación de lo pagado
Alcance	Según lo pactado	Limitado a lo pagado

Transmisión por Cambio de Deudor





Cesión de Deudas: Concepto

Definición

Negocio jurídico por el cual un nuevo deudor asume la obligación del deudor original.

También Llamada

Asunción de deuda o sucesión en la deuda.

Característica Esencial

Requiere consentimiento del acreedor para su validez.



Requisitos de la Cesión de Deudas



Acuerdo

Entre deudor original y nuevo deudor



Consentimiento

Del acreedor (expreso o tácito)



Formalidad

La misma que la obligación original

Consentimiento del Acreedor



Consentimiento Expreso

Manifestación clara y directa de la voluntad del acreedor de aceptar al nuevo deudor. Puede ser verbal o escrito, según la naturaleza de la obligación.



Consentimiento Tácito

Actos inequívocos que revelan la aceptación del nuevo deudor. Por ejemplo, recibir pagos del nuevo deudor sin reservas o dirigirle reclamaciones directas.

Efectos de la Cesión de Deudas



Liberación

El deudor original queda liberado de la obligación



Asunción

El nuevo deudor asume la posición jurídica completa



Garantías

Se extinguen las garantías personales del deudor original

Expromisión: Concepto y Características

1

Iniciativa del Tercero

Un tercero toma la iniciativa de asumir la deuda ajena.



Consentimiento del Acreedor

Requisito esencial para su validez.



Liberación del Deudor Original

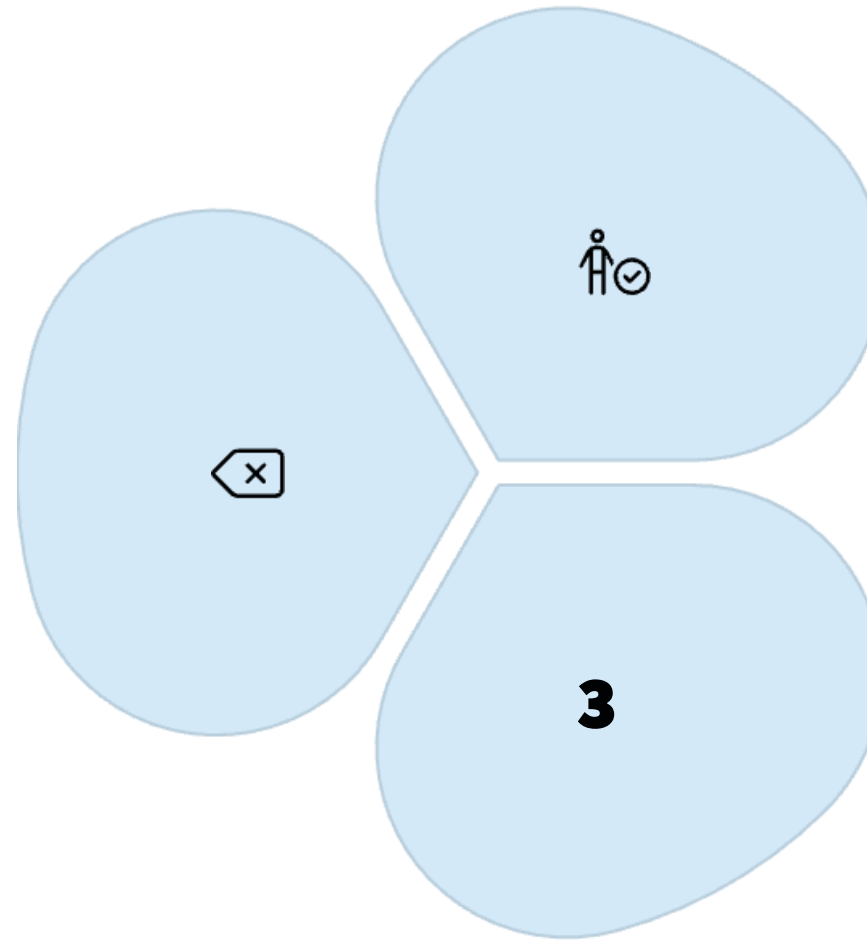
El deudor original queda liberado sin su intervención.



Delegación: Concepto y Características

Iniciativa del Deudor

El deudor original propone al
tercero



Aceptación del Tercero

El tercero acepta asumir la deuda

Consentimiento del Acreedor

Necesario para la validez

Comparativa: Expromisión vs. Delegación



Expromisión

- Iniciativa del tercero
- No requiere consentimiento del deudor original
- Acuerdo entre tercero y acreedor



Delegación

- Iniciativa del deudor original
- Requiere consentimiento del tercero
- Acuerdo tripartito

Cesión del Contrato: Concepto

Definición

Negocio jurídico por el cual una parte transmite a un tercero su posición contractual completa.

Alcance

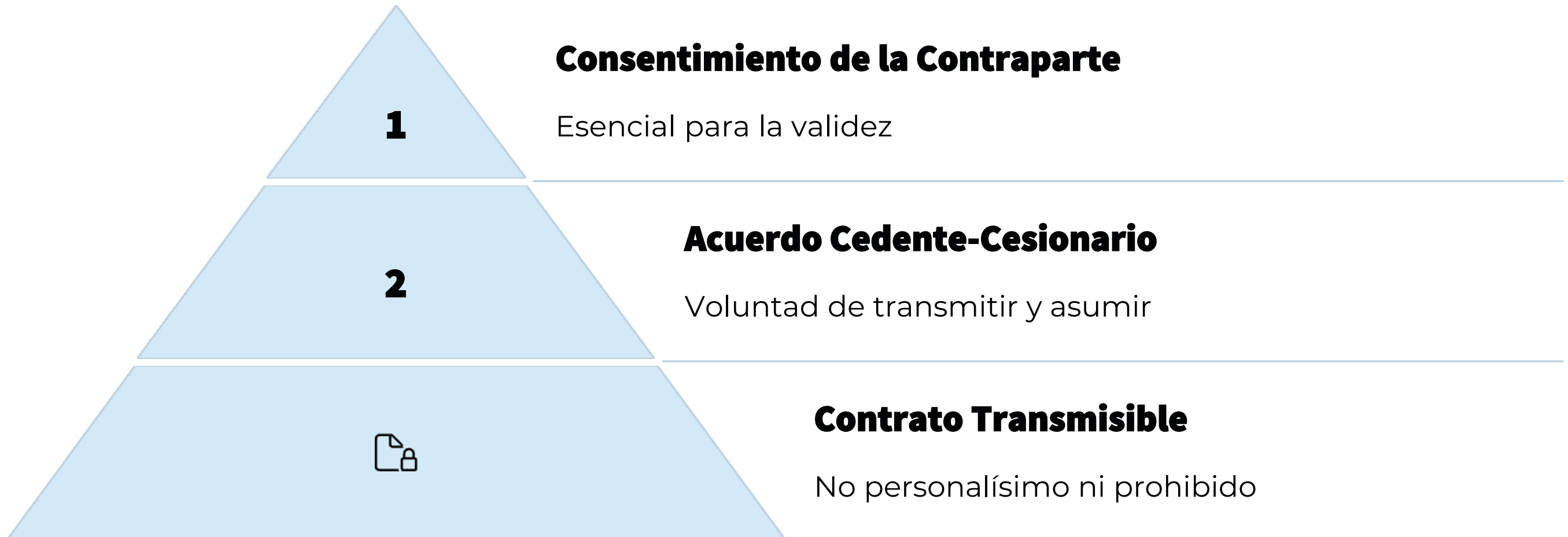
Transmisión integral de derechos y obligaciones derivados del contrato.

Diferencia Clave

No es una simple cesión de créditos o asunción de deudas, sino una transmisión global.



Requisitos de la Cesión del Contrato





Contract tranfer



Efectos de la Cesión del Contrato

Entre Cedente y Cesionario

El cesionario adquiere la posición contractual completa. El cedente queda desvinculado del contrato original.

Frente a la Contraparte

Puede oponer al cesionario las mismas excepciones que al cedente. La relación contractual continúa con el nuevo titular.

Respecto a Garantías

Se mantienen las garantías reales. Las personales requieren consentimiento del garante para subsistir.



Comparativa de Mecanismos de Transmisión

Mecanismo	Qué se transmite	Consentimiento requerido
Cesión de Derechos	Solo créditos	Cedente y cesionario
Cesión de Deudas	Solo obligaciones	Deudores y acreedor
Cesión de Contrato	Posición contractual íntegra	Todas las partes

Casos Prácticos: Cesión de Derechos



Venta de Cartera de Créditos

Un banco vende sus créditos hipotecarios a otra entidad financiera.



Cesión de Póliza de Seguro

El beneficiario de una póliza cede sus derechos a un tercero.



Factoring

Una empresa cede sus facturas por cobrar a una entidad de factoring.

Casos Prácticos: Cesión de Deudas



Compra de Inmueble con Hipoteca

El comprador asume la deuda hipotecaria del vendedor, convirtiéndose en el nuevo deudor frente al banco.



Fusión de Empresas

La empresa absorbente asume todos los pasivos de la empresa absorbida como nuevo deudor.



Aceptación de Herencia

El heredero se convierte en deudor al asumir las deudas pendientes del causante tras aceptar la herencia.

Estos ejemplos ilustran situaciones comunes donde se produce una cesión de deudas mediante la sustitución del deudor original por un nuevo obligado.

Casos Prácticos: Cesión de Contrato



Subarriendo

Un inquilino cede su contrato de arrendamiento a un tercero con consentimiento del propietario.



Subcontratación

Un contratista cede su posición en un contrato de obra a otro profesional.



Compraventa de Empresa

El adquirente de un negocio asume los contratos en vigor del vendedor.

Conclusiones:

1 Mecanismos Diferenciados

Existen distintos mecanismos para transmitir obligaciones según lo que se desee transferir.

2 Cesión de Derechos

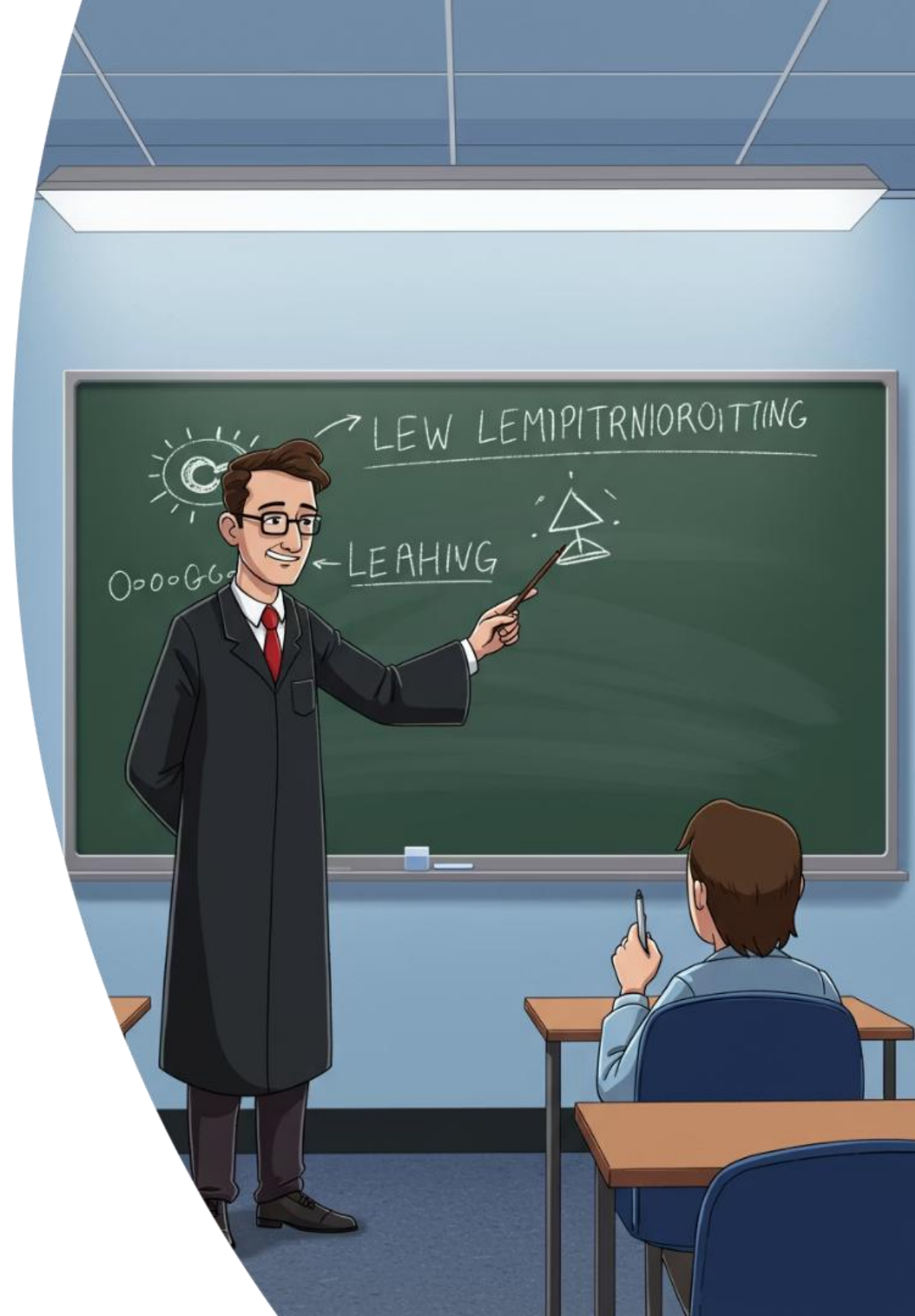
Permite cambiar al acreedor sin consentimiento del deudor, bastando la notificación.

3 Subrogación

Ocurre principalmente cuando un tercero paga la deuda ajena.

4 Cesión de Deudas

Requiere siempre el consentimiento del acreedor para ser válida.



Conclusiones: (Continuación)

1 **Expromisión vs. Delegación**

Se diferencian por quién toma la iniciativa en el cambio de deudor.

3 **Consentimiento**

Su necesidad varía según el tipo de transmisión, siendo más exigente en la cesión contractual.

5 **Excepciones**

El deudor mantiene defensas contra el nuevo acreedor en la mayoría de los casos.

2 **Cesión del Contrato**

Transmite la posición contractual completa, no solo derechos u obligaciones aisladas.

4 **Garantías**

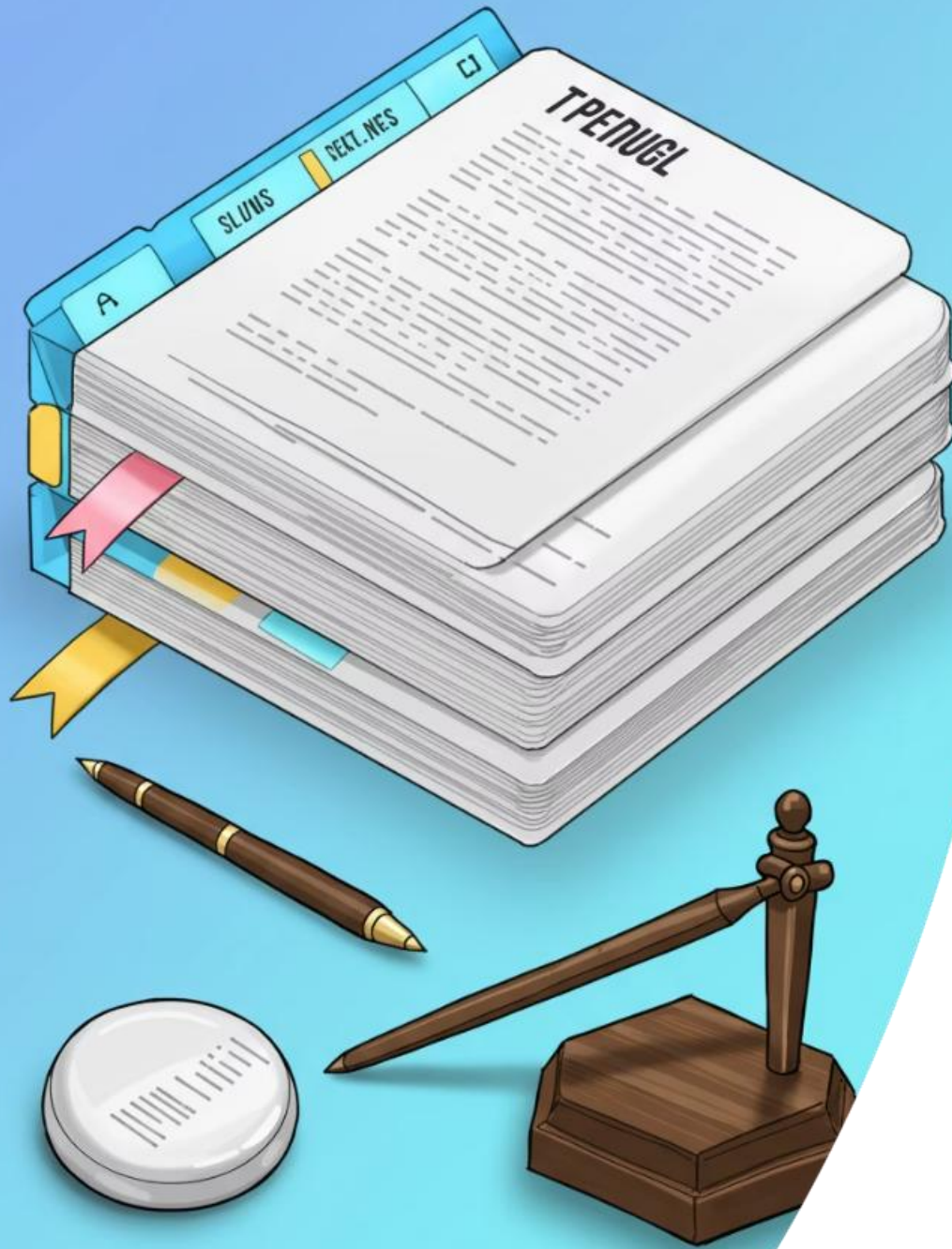
Su subsistencia depende del tipo de transmisión y de su naturaleza personal o real.

6 **Formalidades**

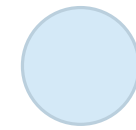
Generalmente siguen las mismas de la obligación o contrato original.

Quinta Unidad Extinción de las Obligaciones Civiles



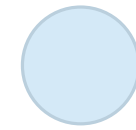


Índice de la Unidad



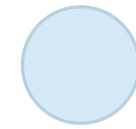
Novación

Concepto, elementos, tipos y efectos jurídicos



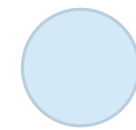
Dación en Pago

Concepto, requisitos y consecuencias legales



Compensación

Definición, requisitos, tipos y efectos



Otras Formas de Extinción

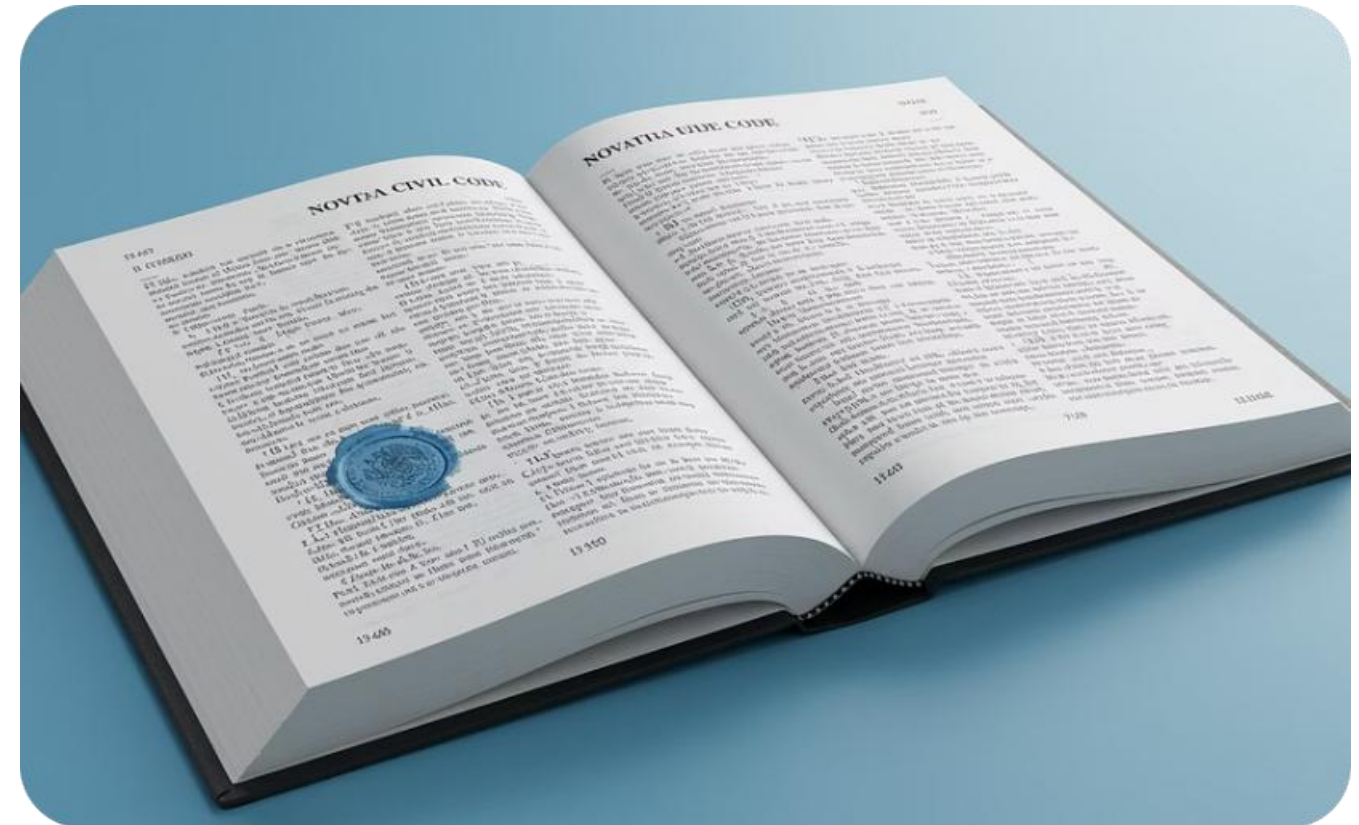
Confusión, remisión, prescripción, caducidad y más

Novación: Concepto



Definición

La novación es la sustitución de una obligación preexistente por una nueva. Implica la extinción de la obligación original.



Fundamento Legal

Regulada en el Código Civil Federal mexicano como forma de extinción de obligaciones.

Elementos de la Novación

Obligación Anterior

Debe existir una obligación válida previa que será extinguida.

Nueva Obligación

Creación de una nueva relación obligatoria que sustituye a la anterior.

Animus Novandi

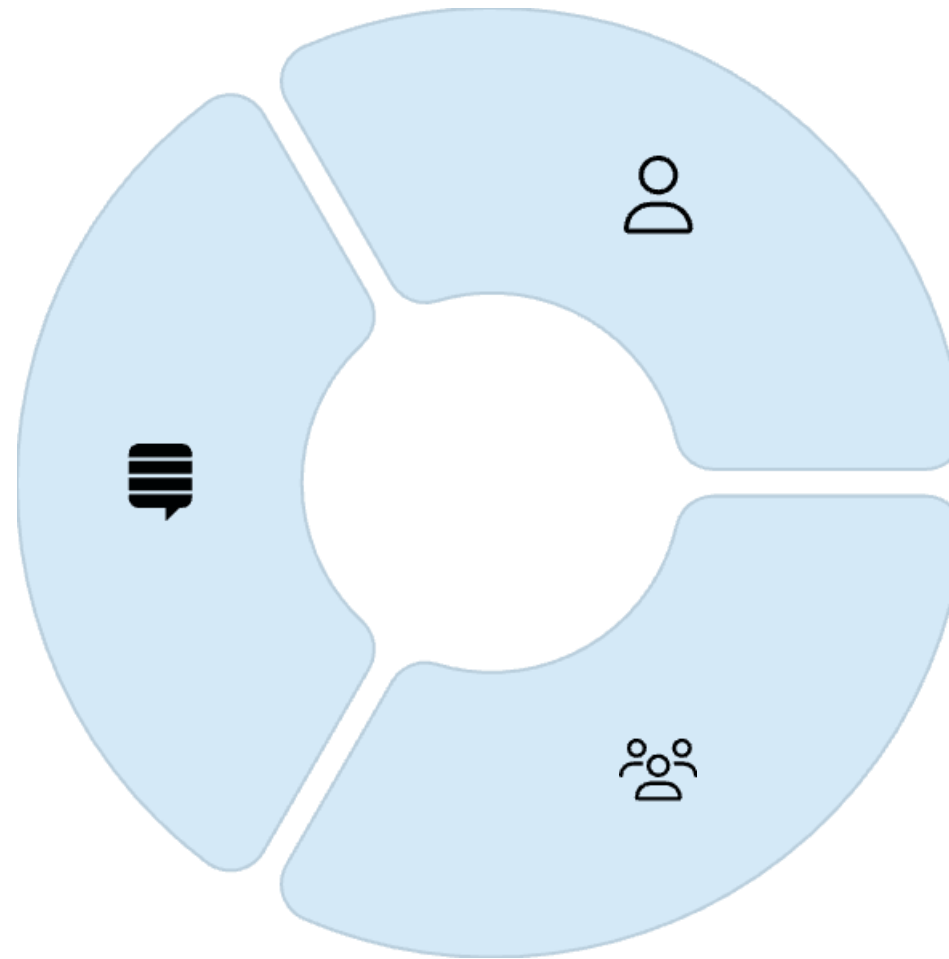
Intención expresa de las partes de extinguir la obligación anterior.



Tipos de Novación

Novación Objetiva

Cambia el objeto o condiciones principales de la obligación.



Novación Subjetiva por Cambio de Acreedor

Se sustituye al acreedor original por uno nuevo.

Novación Subjetiva por Cambio de Deudor

Se reemplaza al deudor original por uno nuevo.



Efectos de la Novación



Extinción de la Obligación Original

La obligación preexistente desaparece jurídicamente.



Nacimiento de Nueva Obligación

Surge una nueva relación obligatoria entre las partes.



Extinción de Garantías

Las garantías de la obligación original se extinguen.



Dación en Pago: Concepto



Acuerdo Especial

Convenio donde el acreedor acepta un bien distinto al originalmente pactado.



Sustitución

Reemplazo de la prestación original por otra diferente.



Extinción

Produce la extinción total de la obligación original.

Requisitos de la Dación en Pago

1

Obligación Preexistente

Debe existir una obligación válida y exigible.



Consentimiento del Acreedor

El acreedor debe aceptar expresamente el bien sustituto.



Entrega Efectiva

Transmisión real del bien o derecho sustituto.

Efectos de la Dación en Pago



Compensación: Concepto



Definición

Extinción recíproca de obligaciones entre personas que son acreedoras y deudoras entre sí.



Fundamento

Evita un doble pago innecesario, simplificando las relaciones jurídicas.

Requisitos de la Compensación

1 Reciprocidad

Las partes deben ser acreedoras y deudoras recíprocamente.

2 Homogeneidad

Las deudas deben ser de la misma especie.

3 Liquidez

Las deudas deben estar determinadas en su cuantía.

4 Exigibilidad

Las deudas deben ser exigibles judicialmente.



Tipos de Compensación

Compensación Legal

Opera por ministerio de ley cuando se cumplen todos los requisitos legales.

Compensación Convencional

Acordada por las partes aunque no se cumplan todos los requisitos legales.

Compensación Judicial

Declarada por un juez en el curso de un proceso.

Compensación Facultativa

Una parte renuncia a una excepción que impediría la compensación.



Efectos de la Compensación

Extinción Simultánea

Ambas deudas se extinguen en la cantidad concurrente.

Extinción de Garantías

Se extinguen las garantías de las obligaciones compensadas.



Extinción Parcial

Si las deudas son desiguales, la menor se extingue totalmente.

Efecto Retroactivo

Opera desde el momento en que se reúnen los requisitos.

Confusión de Derechos: Concepto



Reunión de Cualidades

Ocurre cuando las cualidades de acreedor y deudor se reúnen en una misma persona.



Causa Común

Generalmente ocurre por sucesión hereditaria o fusión de empresas.



Imposibilidad Lógica

Nadie puede ser acreedor y deudor de sí mismo simultáneamente.

Efectos de la Confusión de Derechos



Extinción Total

La obligación se extingue completamente.



Deuda Resultante

No queda deuda pendiente tras la confusión.



Persona Única

Una sola persona reúne ambas cualidades jurídicas.

Remisión de Deuda: Concepto



Acto de Condonación

El acreedor renuncia voluntariamente a su derecho de cobro mediante un acto jurídico formal.



Acuerdo Voluntario

La remisión implica la voluntad expresa del acreedor de liberar al deudor de su obligación.



Extinción Gratuita

Constituye una forma gratuita de extinción de la obligación sin contraprestación para el acreedor.

Tipos de Remisión de Deuda



Remisión Total

El acreedor perdona la totalidad de la deuda. El deudor queda completamente liberado de su obligación.



Remisión Parcial

El acreedor condona solo una parte de la deuda. El deudor debe cumplir con la parte restante.



Efectos de la Remisión de Deuda



Liberación

El deudor queda liberado total o parcialmente.

2

Extinción

La obligación se extingue en la proporción condonada.

3

Garantías

Se extinguen las garantías en la misma proporción.



Prescripción Negativa: Concepto

Definición

Modo de extinguir derechos y obligaciones por el simple transcurso del tiempo.

Naturaleza

No extingue el derecho mismo, sino la acción para hacerlo valer.

Fundamento

Brinda seguridad jurídica y castiga la inactividad del acreedor.



Plazos de Prescripción

Tipo de Obligación	Plazo
Obligaciones mercantiles	10 años
Obligaciones civiles generales	10 años
Honorarios profesionales	2 años
Responsabilidad civil extracontractual	2 años
Pensiones alimenticias	5 años

Cómputo de los Plazos

1

Inicio

Desde que la obligación se hace exigible o desde que la acción puede ejercitarse.

2

Transcurso

Conteo ininterrumpido del plazo legal correspondiente.

3

Conclusión

Al cumplirse el último día del plazo establecido por la ley.





Interrupción de la Prescripción



Demanda Judicial

Presentación de demanda ante tribunal competente.



Requerimiento Extrajudicial

Interpelación fehaciente al deudor.



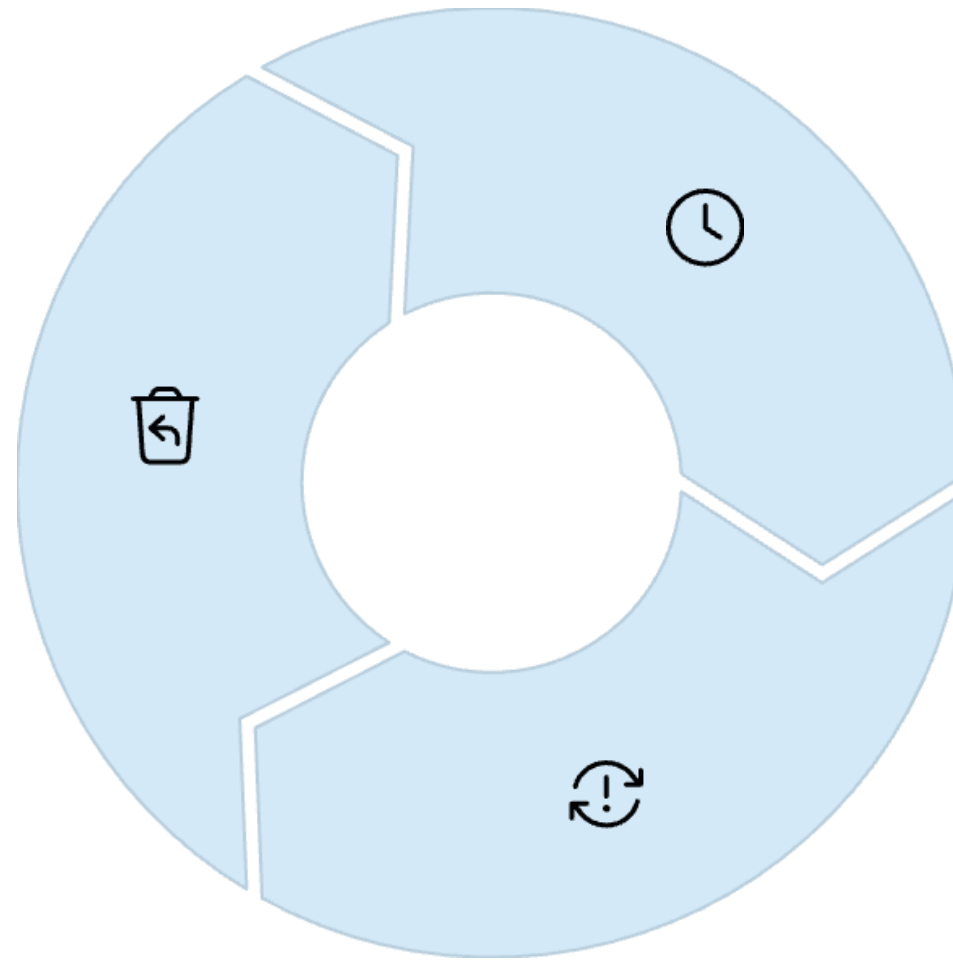
Reconocimiento

Reconocimiento expreso o tácito de la deuda por el deudor.

Efectos de la Interrupción

Anulación del Tiempo

Se anula el tiempo transcurrido anteriormente.



Reinicio del Cómputo

El plazo comienza a correr nuevamente desde cero.

Repetición Posible

La interrupción puede ocurrir múltiples veces.

Suspensión de la Prescripción



Detención Temporal

El cómputo del plazo se detiene temporalmente.



Conservación del Tiempo

Se conserva el tiempo transcurrido antes de la suspensión.



Reanudación

El plazo continúa cuando cesa la causa de suspensión.

Causas de Suspensión



Incapacidad

Menores de edad o personas con discapacidad mental sin representante legal.



Matrimonio

Entre cónyuges, durante la vigencia del matrimonio.



Imposibilidad Judicial

Imposibilidad de acudir a tribunales por causa de fuerza mayor.



Servicio Público

Personas en servicio público fuera del territorio nacional.



Renuncia a la Prescripción



Renuncia Anticipada

No se puede renunciar anticipadamente al derecho de prescribir. Sería contrario al orden público.



Renuncia Posterior

Una vez cumplido el plazo, el deudor puede renunciar a la prescripción ganada. Es un derecho disponible.

Caducidad: Concepto

Definición

Extinción de un derecho por no ejercitarlo dentro del plazo perentorio fijado por la ley.

Naturaleza

Extingue el derecho mismo, no solo la acción para hacerlo valer.

Fundamento

Certeza jurídica y estabilidad en las relaciones de derecho.



Distinción entre Prescripción y Caducidad



Prescripción

Extingue la acción para reclamar un derecho, pero no el derecho en sí mismo.

- Admite interrupción del plazo
- Permite suspensión temporal
- Debe ser alegada por la parte interesada



Caducidad

Extingue el derecho mismo por no ejercitarlo dentro del plazo establecido.

- No admite interrupción
- No permite suspensión
- Opera de pleno derecho (automáticamente)



Interrupción

En la prescripción, el plazo se anula y comienza a contar desde cero cuando ocurre una interrupción.

La caducidad no admite interrupción bajo ninguna circunstancia.



Suspensión

La prescripción puede suspenderse temporalmente por causas legales.

La caducidad continúa su curso sin posibilidad de suspensión.

Plazos de Caducidad

1

Acción de Nulidad de Matrimonio

60 días desde que se conoce el vicio.

2

Acción Redhibitoria

6 meses en bienes inmuebles, 30 días en muebles.

3

Acción de Revocación de Donación

1 año desde que se conoce la causa.

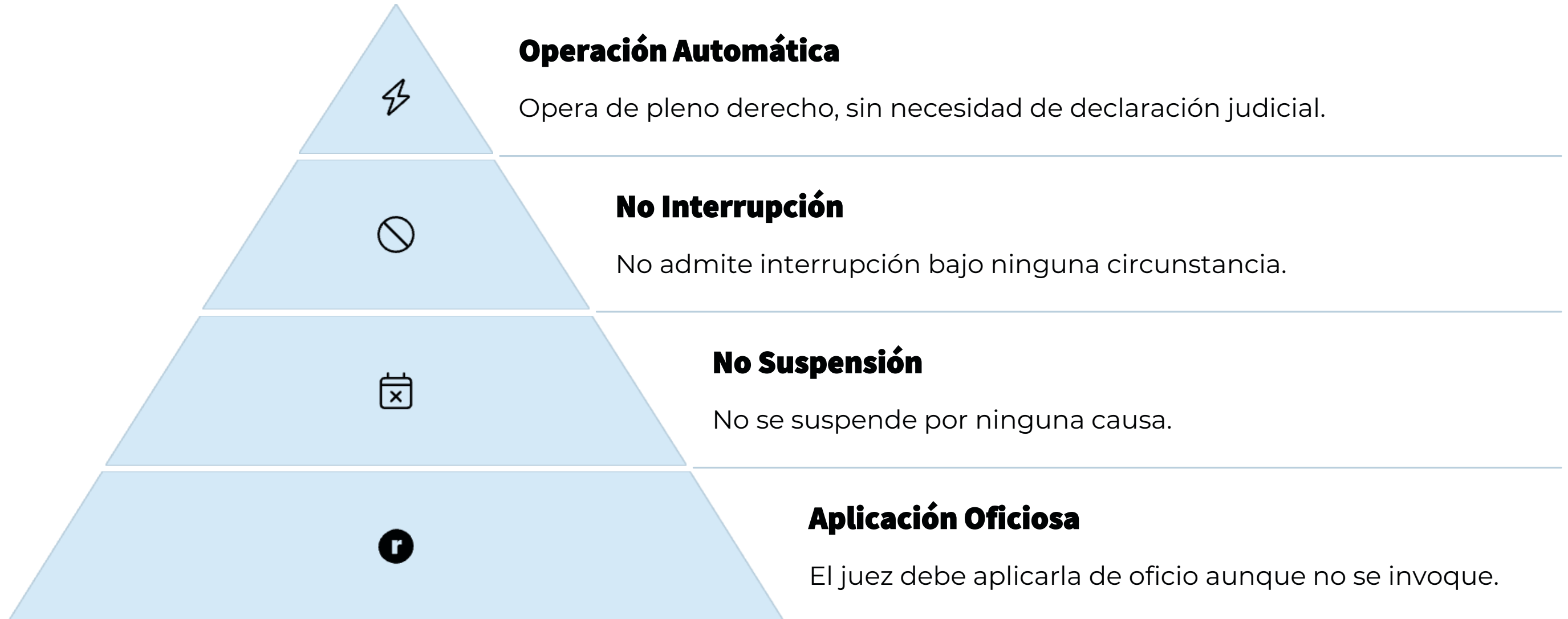
4

Acción de Desconocimiento de Paternidad

60 días desde el nacimiento o conocimiento.



Características de la Caducidad



Término Extintivo



Definición

Momento futuro y cierto en que una obligación deja de existir automáticamente.



Características

Es un plazo fatal que extingue la obligación sin necesidad de acción.



Ejemplos

Contratos de arrendamiento, préstamos a plazo fijo, contratos temporales.

Condición Resolutoria

Definición

Acontecimiento futuro e incierto que, al realizarse, extingue la obligación.

Características

Debe pactarse expresamente. Opera automáticamente al cumplirse el evento.

Efectos

Extingue la obligación y restituye las cosas al estado anterior.

Ejemplos

Venta con pacto de retroventa, donación con carga, contratos con cláusula resolutoria.



Nulidad como Forma de Extinción



Nulidad Absoluta

Ineficacia por violación de normas de interés público. No puede ser convalidada y cualquier persona puede invocarla.



Nulidad Relativa

Ineficacia por defectos que afectan intereses privados. Puede ser convalidada y solo la parte afectada puede invocarla.



Efecto Retroactivo

La nulidad extingue la obligación como si nunca hubiera existido, restituyendo a las partes a su situación original.

Rescisión como Forma de Extinción



Concepto

Disolución de un contrato válido por incumplimiento de una de las partes. Requiere declaración judicial o acuerdo entre las partes.



Efectos

Extingue las obligaciones con efecto retroactivo. Las partes deben restituirse las prestaciones recibidas.

Conclusiones Clave

1 Diversidad de Mecanismos

El sistema jurídico mexicano ofrece múltiples formas de extinción de obligaciones.

3 Dación en Pago

Permite al deudor liberarse entregando algo distinto a lo pactado.

5 Confusión

Opera cuando las cualidades de acreedor y deudor se reúnen en una persona.

7 Prescripción

Extingue la acción para exigir el cumplimiento por inactividad del acreedor.

9 Término y Condición

Extinguen obligaciones al cumplirse un plazo o evento determinado.

2 Novación

Sustituye una obligación por otra nueva, extinguiendo la original.

4 Compensación

Extingue obligaciones recíprocas hasta el monto concurrente.

6 Remisión

Perdón voluntario de la deuda por parte del acreedor.

8 Caducidad

Extingue el derecho mismo por no ejercitarlo en plazo perentorio.

10 Nulidad y Rescisión

Invalidan actos jurídicos por vicios o incumplimiento.

Bibliografía de Derecho Civil: Obligaciones

Bejarano Sánchez, Manuel. *Obligaciones Civiles*. México, Oxford University Press.



Compendio de Derecho Civil

Autor

Rojina Villegas, Rafael.

Título

Compendio de Derecho Civil. Tomo III: Teoría General de las Obligaciones.

Editorial

México, Porrúa.





Derecho de las Obligaciones



Autor

Gutiérrez y González, Ernesto.



Título

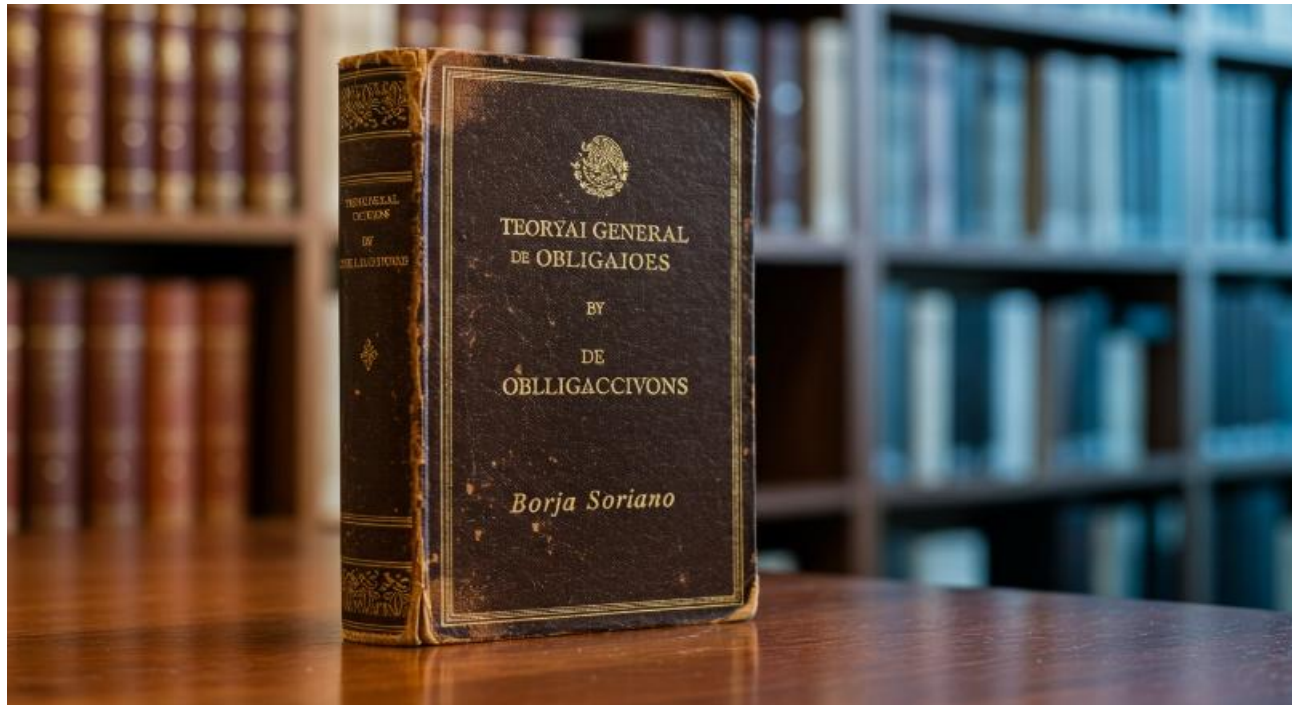
Derecho de las Obligaciones.



Editorial

México, Porrúa.

Teoría General de las Obligaciones



Información Bibliográfica

Borja Soriano, Manuel. *Teoría General de las Obligaciones*. México, Porrúa.

Derecho Civil: Parte General

1

Autor

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo.

2

Título

Derecho Civil. Parte General, Personas y Obligaciones.

3

Editorial

México, Porrúa.

